



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2402

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 10-07-2017

Autoridades del Departamento Ejecutivo	Autoridades del Honorable Concejo Deliberante
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor A. Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich Federico Santalla Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Marcelo Herminio Fernández Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutiérrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio Héctor Aníbal Rosso
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL: a/c Jorge Alejandro Vicente	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETO N° 1183 (18-05-2017) Expte. 206-8-17 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 10/17 para la ejecución de la obra pública “CONSTRUCCION N.I.D.O. (Núcleo de Integración y Desarrollo de Oportunidades) EN BARRIO LAS AMERICAS”; en el marco del Convenio ESPECÍFICO celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Municipalidad de General Pueyrredón, con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA. (\$ 7.196.370,00.-), cuya apertura se realizará el día 28-06-2017__a las 11_ horas en la Sala de Licitaciones de la Secretaria de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 130/152 y 165/200 de estas actuaciones y póngase a disposición en la página web oficial del Municipio sin cargo.

ARTÍCULO 3°.- Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio www.mardelplata.gob.ar, por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata y por dos (2) días en el Boletín Oficial. Así mismo comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

SCHROEDER DE PAZ ARROYO

DECRETO N° 1221 (18-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 25 de junio al 27 de setiembre de 2017, al señor WEHEREN GASTON IGNACIO (D.N.I N° 38.497.433, Legajo N° 33.113) en el cargo de Obrero Inicial (CF 6-01-69-01), 44 horas semanales - N° de Orden 102 , en el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo, Act. Central 01-Inciso 1 -P.Ppal. 2- P. Parcial 1- Apartado 1 “Personal Mensualizado”, del Presupuesto Vigente U.E.01-03-0-0-00.

ARTÍCULO 2°.- La persona que se designa por la presente integrará la Planta de Personal Temporaria Mensualizada, según las disposiciones de la Ley Provincial n° 14656, artículos 111° a 119°.

ARTÍCULO 3 .- El presente decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER ARROYO

DECRETO N° 1223 (29-05-2017) Expte. 4378-2-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídase por excepción, el pago de 2489 horas extras al 50% y 4059 horas extras al 100%, laboradas durante el mes de abril de 2017, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Gobierno, cuyos detalles obran agregados a fs. 39/48, del expte. 4378-2-2017 cuerpo 1.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1225 (29-05-2017) Expte. 3231-3-2017

ARTÍCULO 1°.- Convalídase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, a modo de excepción el pago de 604 horas extras al 50% y de 289 horas extras al 100%, efectuadas durante el mes de abril de 2017 por personal afectado a la realización de las mismas en dependencias de la Secretaría de Economía y Hacienda, cuyo detalle y montos obran agregados a fs. 28/29, del Expediente n° 3231/3/2017.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y dése intervención a la Dirección de la Función Pública y la Contaduría General – Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1226 (29-05-2017) Expte. 3594-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídense - en virtud a lo expuesto en el exordio del presente-, las horas extras efectivamente trabajadas durante el mes de abril de 2017, por personal afectado a servicios dispuestos por dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo detalle y montos obran agregados a fs.39 a fs.78 inclusive del expediente N° 3594-7-17- Cpo. 01, las que ascienden a:

HORAS EXTRAS AL 50%: 6227

HORAS EXTRAS AL 100%: 10672

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.-

BARAGIOLA SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1227 (29-05-2017) Expte. 3388-0-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalidase el pago, de la cantidad de 1400 horas extras al 50% y 1338 horas extras al 100%, realizadas durante el mes de Abril, por el personal de la Secretaría de Seguridad, según constancias obrantes en el presente actuado de fs.30 a 33.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno por si y por la Secretaría de Seguridad y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y dar intervención a la Contaduría Municipal.

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1228 (29-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Meses de Baja: 6

Meses de Alta: 7

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11194	4-02-74-01	Técnico Inicial	5-02-66-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a la señora VIRGINIA OLIVERA (Legajo N° 33295/1 - M.I.N° 27.346.677), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-66-01 – 36 hs. semanales – N° de Orden 11194), con dependencia del Departamento Administración de Personal de la Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-2-0-2-00, para cumplir funciones de operador telefónico en el Sistema de Emergencias Municipal en horario matutino, vespertino y/o nocturno, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1229 (29-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

Meses de Baja: 3

Meses de Alta: 2

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11355	6-12-64-02	Conductor IV	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a la señora LIDIA HAYDEE MIGUELES (Legajo N° 33291/1 - M.I.N° 16.923.494), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11355), con dependencia del Departamento Administración de Personal de la Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), para cumplir funciones en horario matutino y/o vespertino, trasladándose para tal fin el cargo de la U.E. 11-01-1-0-0-01, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 – Prog. 01-00-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE SALUD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

BLANCO VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1234 (29-05-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2.018, la renuncia presentada por el agente JOSÉ ALBERTO GASPAROLI (Legajo N° 10.487/1 - D.N.I. N° 13.404.958) al cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 101), en el Departamento Transporte de Cargas de la Dirección de Transporte – U.E 02-17-4-1-1-00 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Otórgase al agente mencionado en el artículo 1° del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0 – Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-4-1-1-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1242 (29-05-2017) Expte. 2815-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
7472	4-02-74-01	Técnico Inicial	5-02-74-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente BRENDA AILEN VALENTE (Legajo N° 30.806/2), como ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 7472 – U.E. 02-17-4-0-0-00), en la Dirección General de Transporte, dándosele de baja del cargo de Personal de Servicio Inicial (C.F. 7-01-74-01 – 45 horas semanales – Legajo N° 30806/1) en el Ente Municipal de Deportes y Recreación U.E. 01-02-0-0-0-00, dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a partir de la fecha de su notificación, a la agente BRENDA AILEN VALENTE (Legajo N° 30.806/1), la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 17-00-00 - Fin. y Fun. 4-3-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5 – Para Art. 3°: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8 –

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO Y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Sbh

VOLPONI VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1245 (29-05-2017) Expte. 1236-6-2017 Alc. 2

ARTÍCULO 1°.- Convalídase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, a modo de excepción el pago de 70 horas extras al 50% y 17 horas al 100% efectuadas durante el mes de Abril de 2017 por personal afectado a la realización de las mismas en la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las ONG y en la Dirección de Asuntos de la Comunidad, cuyo detalle y montos obran agregados a fs. 4, 5, 8 y 9 del Expediente N° 1236-6-17 alc 2.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y dese intervención a la Dirección de la Función Pública y la Contaduría General – Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1246 (29-05-2017) Expte. 3502-2-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Convalídase el pago de 569 horas extras al 50% y 700 horas extras al 100% realizadas en el mes de abril de 2017, por el personal de las dependencias de la Secretaría de Cultura mencionadas en el exordio, cuyo detalle y montos obran a fojas 69 a 90 del Expediente N° 3502-2-2017 cpo.1.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y por la señora Secretaria de Cultura.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

sam.

ROJAS SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1249 (29-05-2017) Expte. 2854-9-2017

ARTICULO 1.- Convalídase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente- el pago de mil ciento sesenta y tres (1163) horas extras al 50 % y de ciento veinte (120) horas extras al 100% realizadas en el mes de abril de 2017 por la Secretaría de Educación en distintos servicios educativos cuyo listado de agentes luce de fojas 7 a 8 del expediente n° 2854-9-2017.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por la Sra Secretaria de Educación, el Sr Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.-.- Regístrese, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Funcion Publica.

CROVETTO SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1254 (29-05-2017) Expte. 10496-3-2016

ARTICULO 1.- Convalidase, las horas extras realizadas en el mes de MARZO de 2017 por la Dirección de Caminos Rurales, Dirección de Conservación Urbana, Departamento de Ingeniería de Tránsito (Division Semáforos) y la Dirección de Alumbrado Público dependientes del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) cuyo listado de agentes surge de fojas 41 a 45, 47 y 30, 31 y 46 correlativamente del Expediente n° 10496-3-16 y de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al boletín Municipal e intervengan el Departamento de Personal y las áreas contables pertinentes.-

SIMONI ARROYO

ANEXO I

AREA	SERVICIO	Descripción del Trabajo	CANTIDAD DE HORAS AUTORIZADAS
DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	- Guardia Sábados, Domingos y Feriados	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de luminarias. - Quitar columnas de alumbrado público con peligro de caída. - Recambio de columnas de alumbrado publico. - Otras necesidades con respecto al alumbrado. 	2000 Horas Extras
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRANSITO (DIVISION SEÑALIZACIÓN LUMINOSA)	- Guardia hasta las 22 hs. de lunes a viernes y guardia reducida los fines de semana	Mantenimiento del Parque Semafórico	760 Horas Extras
DIRECCIÓN DE CAMINOS RURALES y DIRECCION DE CONSERVACIÓN URBANA	- Sábados y Domingos y días de semana	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de calles no pavimentadas y colaboración predio disposición final de residuos. 	358 Horas Extras

DECRETO N° 1255 (29-05-2017) Expte. 10496-3-2016

ARTICULO 1.- Convalidase, las horas extras realizadas en el mes de ABRIL de 2017 por la Dirección de Caminos Rurales, Dirección de Conservación Urbana, Departamento de Ingeniería de Tránsito (División Semáforos) y la Dirección de Alumbrado Público dependientes del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL) cuyo listado de agentes surge de fojas 41 a 45, 47 y 30, 31 y 46 correlativamente del Expediente n° 10496-3-16 y de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al boletín Municipal e intervengan el Departamento de Personal y las áreas contables pertinentes.-

SIMONI

ARROYO

ANEXO I

AREA	SERVICIO	Descripción del Trabajo	CANTIDAD DE HORAS AUTORIZADAS
DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO	- Guardia Sábados, Domingos y Feriados	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de luminarias. - Quitar columnas de alumbrado publico con peligro de caída. - Recambio de columnas de alumbrado publico. - Otras necesidades con respecto al alumbrado. 	2000 Horas Extras

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRANSITO (DIVISION SEÑALIZACIÓN LUMINOSA)	- Guardia hasta las 22 hs. de lunes a viernes y guardia reducida los fines de semana	Mantenimiento del Parque Semafórico	760 Horas Extras
DIRECCIÓN DE CAMINOS RURALES y DIRECCION DE CONSERVACIÓN URBANA	- Sábados y Domingos y días de semana	- Mantenimiento de calles no pavimentadas y colaboración predio disposición final de residuos.	358 Horas Extras

DECRETO N° 1265 (31-05-2017) Expte. 3235-1-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1.- Convalídase en virtud a lo expuesto en el exordio del presente, el pago de sesenta (60) horas extras al cincuenta por ciento (50%), efectuadas en el mes de Abril de 2017 por el personal afectado a la realización de las mismas en la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, cuyo detalle y montos agregados a fojas 6 del presente expediente.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Desarrollo Productivo a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Modernización.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

fad

DE ROSA SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1267 (31-05-2017)

ARTÍCULO 1º.- Trasládanse, a partir de la fecha de su notificación, a las agentes que seguidamente se detallan, quienes seguirán percibiendo la bonificación otorgada oportunamente:

DE: U.E. 15-00-0-0-4-00 - Institucional: 1-1-1-01-17-000 – Programático: 38-00-00 – UER: 19 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO.

A: U.E. 02-18-2-1-1-01 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-03-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DIVISIÓN MOVIMIENTO DE PERSONAL.

- ESTER LUJÁN GONZALEZ – Legajo N° 31824/1 – TÉCNICO INICIAL -C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7611-

A: U.E. 02-18-2-1-2-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-03-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO CONTROL DE PERSONAL.

- EVELIN LUCIANA FRANCO – Legajo N° 30813/1 – ADMINISTRATIVO INICIAL - C.F. 5-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7365-

- CYNTHIA LUZARDI – Legajo N° 31173/1 – TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7453-

A: U.E. 02-18-2-1-3-00 – Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Programático: 01-03-00 – UER: 3 – Fin/Fun. 1-3-0 – DEPARTAMENTO LEGAJOS.

- ANTONELA CAROTENUTO – Legajo N° 31172/1 – TÉCNICO INICIAL - C.F. 4-02-00-01 – 35 horas semanales – N° de Orden 7452-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y de DESARROLLO PRODUCTIVO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mac.

VICENTE DE ROSA ARROYO

DECRETO N° 1281 (01-06-2017) Expte. 11498-8-2017 Alc. 6 Cpo. 1 cpo 1

ARTICULO 1.- Convalídase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente – el pago de 139 horas al 50% y 8 horas al 100%, efectuadas durante el mes de Abril de 2017, por personal afectado a la realización de las mismas, en dependencias de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Economía Social y el Departamento de Acción Cooperativa y Mutual, cuyo detalle y montos obran a fojas 06 a 07 del expediente n° 11498/8/2016 cpo.1 alc.6 cpo. 1.

ARTICULO 2.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Productivo, de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Regístrese, dese al boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

DE ROSA VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1282 (01-06-2017) Expte. 3590-9-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Convalídese en virtud a lo expuesto en el exordio del presente, el pago de las horas suplementarias realizadas en el mes de abril de 2017, por las dependencias de Secretaría de Salud mencionadas a continuación, cuyo listado de agentes obra de fojas 58 a 96 del Expediente n° 3590-9/17 Cpo.1

Unidad	de	Nombre de la Dependencia	50%	100%
--------	----	--------------------------	-----	------

Organización			
11-00-0-0-1-00	Departamento Administración de Personal	74	
11-00-0-0-1-00	Depto. Administración de Personal - Administrativos CAPS	347	
11-00-0-0-1-00	Depto. Administración de Personal – Administrativos Otras dependencias	70	
11-00-0-0-3-00	Depto. Gestión Interinstitucional	50	
11-01-0-0-0-00	Sub-centro De Salud Batán	63	96
11-01-0-0-0-00	Sub-centro De Salud Batán		136
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Corredor Saludable		15
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Circuito Deporte y Salud		15
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Relevamiento Informático CAPS	10	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Diseño y Promoción Web	20	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Área Epidemiología	65	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Programas - Coordinadores	124	
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Mantenimiento	42	96
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - Salud Rural - Choferes Eventos	56	43
11-01-0-0-0-00	Subsecretaría De Salud - CAPS Boquerón	26	
11-01-0-0-0-02	División Pediatría	24	
11-01-0-0-0-03	División Atención De La Mujer	22	
11-01-0-0-0-05	División Medicina General	37	70
11-01-0-0-0-05	División Medicina General - Corredor Saludable		22
11-01-0-0-0-06	División Clínica Médica	64	
11-01-0-3-0-00	Dirección de Protección Sanitaria		24
11-01-0-3-1-00	Departamento Zoonosis	85	226
11-01-0-3-1-01	División Control Poblacional		30
11-01-0-3-2-00	Departamento Bromatología	34	
11-01-1-0-0-01	División Servicios Centrales	163	25
11-01-2-0-0-01	División Servicio Social en Salud	95	
11-01-2-0-0-01	División Servicio Social en Salud	19	73
11-01-2-0-0-04	División Laboratorios	95	
11-01-2-0-1-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Guardias	352	2044
11-01-2-0-1-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Acercar	91	
11-01-2-0-1-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Corredor Saludable		28
11-01-2-0-1-00	Depto. Coordinación De Enfermería - Excedentes	751	323
11-01-2-0-2-00	Departamento Salud Mental	263	
11-01-2-1-0-01	División Odontología	43	
11-01-3-0-0-00	Dirección General del Centro Especialidades Médicas Ambulatorias	376	60
11-01-3-0-0-00	Dirección General del Centro Especialidades Médicas Ambulatorias	152	92
Total		3613	3418

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Salud, Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Registrase, dese al Boletín Municipal y comuníquese y dese intervención a la Dirección de la Función Pública y Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

GHB/msm

BLANCO SCHROEDER VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1286 (01-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja, a la agente MARIANA EDITH FITA (Legajo N° 29608/51) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con TRES (3) módulos semanales en ESPACIO DE LA PRACTICA en la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con especialidad en Cardiología (C.F. 9-86-03-01), a partir del 7 de abril de 2017, con carácter Interino, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la agente MARIANA EDITH FITA (Legajo N° 29608/51 – M.I. N° 24.913.055) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR, con carácter Interino, a partir del 7 de abril de 2017 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

- en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en Cardiología en la asignatura: REGISTRO DE IMAGENES I con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01)
- en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en Cardiología en la asignatura: REGISTRO DE IMAGENES II con UN (1) módulo semanal (C.F. 9-86-01-01)

ARTÍCULO 3º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Lg

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1296 (01-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir de las fechas que para cada uno se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Fin. Fun. 3-4-2- Para las Escuelas Prog. 25-00-00 - Para los Jardines: Prog. 24-00-00 - para cargos docentes: P.P. 1 - Pp. 3 - P.p. 6 - Ap. 14, para suplencias docentes: P.P. 2 - Pp. 2 - P.p. 1 - Ap. 14, para la U.E. 08-00-0-2-3-11 - Prog. 26-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-3.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE/S	C.F.	U.E.	DESDE
25566/72	ARRIAGA, ISMAEL	09-11-99-01	80002208	06/03/2017
31077/59	ASENSIO, MONICA EDITH	09-11-99-01	80002215	06/03/2017
31498/56	CASTRO, VERONICA CELINA	09-11-99-01	80002204	06/03/2017
27135/57	CORTADA, MELISA	09-11-99-01	80002217	06/03/2017
27278/82	FERREYRA, VIVIANA GISELE	09-11-99-01	80002208	06/03/2017
16528/60	FORMICA, SILVIA BEATRIZ	09-11-99-01	80002204	06/03/2017
29504/58	GONZALEZ PIGUILLEM, YAMILA MARIANELA	09-11-99-01	80002214	06/03/2017
28301/64	MUTTI, MARIA DANIELA	09-11-99-01	80002216	06/03/2017
29395/52	PEREZ, MARIA MARTA	09-11-99-01	80002216	06/03/2017
25509/68	POSADAS, GABRIELA EUGENIA	09-11-99-01	80002217	06/03/2017
26274/67	SARION, DANIELA DEBORA	09-11-99-01	80002208	06/03/2017
29666/56	SORRENTI, PAMELA SOLANGE	09-11-99-01	80002216	06/03/2017
29388/55	SUAREZ, VERONICA ISABEL	09-11-99-01	80002203	06/03/2017
24950/59	OCHOA, ANDREA NATALIA	09-21-99-01	80002102	06/03/2017
28742/67	BOUZAS, KARINA ALEJANDRA	09-21-99-01	80002130	06/03/2017
26526/60	MUÑOZ, MARIA SOLEDAD	09-21-99-01	80002105	06/03/2017
30062/62	SANCHEZ, LUCIANA VANINA	09-21-99-01	80002131	06/03/2017
28130/51	ALVAREZ, VALERIA MARIANA	09-31-99-08	80002103	06/03/2017
28420/58	CIANCIO, ANGELA NATALIA	09-31-99-06	80002105	06/03/2017
28126/52	GUERRA, MARIELA ANDREA	09-31-99-06	80002215	06/03/2017
26664/53	TERRIACA, MARIA NATALIA	09-31-99-05	80002301	06/03/2017
29571/57	ABOIT, VERONICA GRACIELA	09-11-99-01	80002217	06/03/2017
29564/57	BENGOA, ARIEL HERNAN	09-11-99-01	80002207	06/03/2017
30780/53	CARDEO, MARIA MERCEDES	09-11-99-01	80002215	06/03/2017
27383/59	CUFRE, ELISA EDITH	09-11-99-01	80002202	06/03/2017
26744/61	FERRAIUOLO, ROSA	09-11-99-01	80002203	06/03/2017
29587/58	PEREYRA, ROSA MARIA	09-11-99-01	80002207	06/03/2017
31131/61	PLASTINA, LUCIA CATALINA	09-11-99-01	80002204	06/03/2017
29550/63	PONTI, JIMENA PAOLA	09-11-99-01	80002203	06/03/2017
30529/58	ROLDAN, VERONICA NATALIA	09-11-99-01	80002216	06/03/2017
27725/68	VAN DAMME, LEANDRO ANTONIO	09-11-99-01	80002203	06/03/2017
29930/57	ZACCAGNINI, MARIA BELEN	09-11-99-01	80002215	06/03/2017
27699/72	MEDINA, MARIA LAURA	09-11-99-01	80002202	06/03/2017
25141/61	ARENAS, MARIA SOLEDAD	09-21-99-01	80002106	06/03/2017
28364/60	ARIZNABARRETA, DEBORA SUSANA	09-21-99-01	80002110	06/03/2017
18908/67	CRESPO, GRACIELA	09-21-99-01	80002106	06/03/2017
29572/53	CURCUY, MARIANA VALERIA	09-21-99-01	80002129	06/03/2017
29589/54	DAMBOREARENA, MARIA KARINA	09-21-99-01	80002105	06/03/2017
24558/58	MARTINEZ, KARINA ALEJANDRA	09-21-99-01	80002128	06/03/2017
18701/51	ORTEGA, SILVIA MABEL	09-21-99-01	80002103	06/03/2017
29435/50	RODRIGUEZ, LETICIA	09-21-99-01	80002122	06/03/2017
27235/59	UZARRALDE, MARIA LAURA	09-21-99-01	80002112	06/03/2017

29392/53	RODRIGUEZ, IRMA SOLEDAD	09-11-99-01	80002201	20/02/2017
27941/64	STURIALE, YANEL SOLEDAD	09-11-99-01	80002201	20/02/2017
27124/71	LAFFERRIERE, PAOLA ADRIANA	09-11-99-01	80002203	20/02/2017
24578/56	DUCA, MARIA FLAVIA	09-21-99-01	80002118	20/02/2017
29550/64	PONTI, JIMENA PAOLA	09-11-99-01	80002207	20/02/2017
27043/59	BRIATICO, MARIA LUCRECIA	09-11-99-01	80002211	20/02/2017
31327/56	CABRAL, ELVIRA MARCELA	09-11-99-01	80002208	20/02/2017
29246/71	CASTILLO, VERONICA LILIANA	09-11-99-01	80002207	20/02/2017
31668/58	CESCHI, SOLEDAD ALEJANDRA	09-11-99-01	80002208	20/02/2017
33047/52	CORES, SABRINA EDITH	09-11-99-01	80002206	20/02/2017
29031/62	CORVALAN, DAIANA SOLEDAD	09-11-99-01	80002206	20/02/2017
28292/59	FREDES, NATALIA MARIEL	09-11-99-01	80002202	20/02/2017
27185/68	GARCIA, MARINA SOLEDAD	09-11-99-01	80002207	20/02/2017
29504/59	GONZALEZ PIGUILLEM, YAMILA MARIANELA	09-11-99-01	80002209	20/02/2017
30378/60	LONGHI, MARCOS LUIS	09-11-99-01	80002215	20/02/2017
29384/55	MECHEDZE, ZULMA LETICIA	09-11-99-01	80002211	20/02/2017
27699/74	MEDINA, MARIA LAURA	09-11-99-01	80002202	20/02/2017
27699/73	MEDINA, MARIA LAURA	09-11-99-01	80002209	20/02/2017
30603/57	MICHELINI, MARIELA CRISTINA	09-11-99-01	80002204	20/02/2017
31131/62	PLASTINA, LUCIA CATALINA	09-11-99-01	80002207	20/02/2017
29393/55	POLLET, AGUSTINA	09-11-99-01	80002215	20/02/2017
32087/57	QUEYRAS, MARIA DEL CARMEN	09-11-99-01	80002209	20/02/2017
29383/55	RODRIGUEZ MOURE, MARIA VIRGINIA	09-11-99-01	80002206	20/02/2017
30504/53	ROSAS, ALEJANDRA HEBE	09-11-99-01	80002211	20/02/2017
32607/55	SOSA, CAROLINA ANABEL	09-11-99-01	80002202	20/02/2017
30111/78	SOTELO, VALERIA ALEJANDRA	09-11-99-01	80002203	20/02/2017
29934/60	TOLABA, VIVIANA MERCEDES	09-11-99-01	80002213	20/02/2017
30616/52	MARESCA, FLAVIA ANDREA	09-11-99-01	80002213	06/03/2017
33201/50	PINCIROLI, PILAR FLORENCIA	09-21-99-01	80002101	06/03/2017
30178/66	MORAN, GRACIELA VERONICA	09-11-99-01	80002207	20/02/2017
27941/63	STURIALE, YANEL SOLEDAD	09-11-99-01	80002201	06/03/2017
30420/54	BRUSCO, MARIA ITATI	09-21-99-01	80002122	06/03/2017
29520/64	CORREA, CLAUDIA MABEL	09-21-99-01	80002113	06/03/2017
29549/60	DASSO, DAMIANA	09-21-99-01	80002104	06/03/2017
29565/54	ELION, CONSTANZA	09-21-99-01	80002122	06/03/2017
26492/68	MICHELLI, MARIA EVA	09-21-99-01	80002104	06/03/2017
26706/71	ROSA, ANDREA	09-21-99-01	80002104	06/03/2017
31395/61	CHACANO, SONIA ANDREA	09-11-99-01	80002211	06/03/2017
27078/69	MARTINEZ, PAULA BETIANA	09-21-99-01	80002131	06/03/2017
29519/61	MASEDA, SILVINA GRACIELA	09-21-99-01	80002121	06/03/2017
28928/68	GABUTTI, MARINA ANDREA	09-21-99-01	80002101	06/03/2017
30884/54	DI BERNARDI, MARIA SOLEDAD	09-11-99-01	80002215	06/03/2017
30745/76	ROSALES, JORGELINA ELIZABETH	09-11-99-01	80002202	20/02/2017

DECRETO N° 1297 (01-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 10 de abril de 2017, la renuncia presentada por el agente GABRIEL ALEJANDRO JUAREZ, Legajo N° 16247/16 - D.N.I. N° 16.923.744 al cargo de JEFE DE OPERATIVO SECTOR NORTE/SUR X (C.F. 13-02-70-10 – 48 horas semanales - N° de Orden 9560), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a partir del 10 de abril de 2017, al ex agente GABRIEL ALEJANDRO JUAREZ, Legajo N° 16247/16, el pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 19.198,49), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de febrero de 2.017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el ex agente GABRIEL ALEJANDRO JUAREZ, Legajo N° 16247/16, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el ex agente GABRIEL ALEJANDRO JUAREZ, Legajo N° 16247/16, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1298 (01-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 31 de marzo de 2017, la renuncia presentada por el agente DANIEL ALBERTO PELLIZZARI, Legajo N° 11814/11 - D.N.I. N° 12.200.469 al cargo de GUARDAVIDAS DE PLAYA XII (C.F. 13-00-68-12 - 42 horas semanales - N° de Orden 9993), en el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-00-0-0-3-00, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 13191, texto actualizado por Ley 13653 (Guardavidas).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a partir del 31 de marzo de 2017, al ex agente DANIEL ALBERTO PELLIZZARI, Legajo N° 11814/11, el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 14.494,18), en concepto de anticipo jubilatorio a valores vigentes al mes de febrero de 2017, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547 y en el marco de la Ordenanza 20.672.

ARTÍCULO 3º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo, autorizando a tales fines para que actúe en nombre y representación del municipio al Secretario de Economía y Hacienda. A través del mismo quedarán fijadas las pautas y condiciones en base a las cuales se implementará el pago del anticipo jubilatorio y que posibilitarán gestionar ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el reintegro de las sumas abonadas por el municipio al ex-agente o, en su caso, exigir a éste la devolución de las sumas por él percibidas, ello en el supuesto de que dicho organismo provincial deniegue su trámite previsional o cuando, por cualquier circunstancia, el ex-agente no accediera a beneficio jubilatorio alguno.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que el ex agente DANIEL ALBERTO PELLIZZARI, Legajo N° 11814/11, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el ex agente DANIEL ALBERTO PELLIZZARI, Legajo N° 11814/11, no podrá ser designado dentro del ámbito de esta municipalidad bajo ninguna modalidad prestacional, con la sola excepción de los cargos que resulten excluidos del régimen de incompatibilidad previsto por el ordenamiento legal en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1299 (01-06-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la “Quinta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito” que, organizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Mar del Plata, se llevará a cabo en nuestra ciudad y en todo el territorio argentino, el día 18 de noviembre de 2017.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1301 (01-06-2017) Expte. 1936-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación interpuesta por el agente MANUEL JAVIER TOÑANES, Legajo N° 29.744/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO ARROYO

DECRETO N° 1302 (01-06-2017) Expte. 1806-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por la agente ROMINA VERÓNICA CUTURA, Legajo N° 29.740/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

Sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1303 (01-06-2017) Expte. 2076-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por la agente ANA PAULA GAYARRE, Legajo N° 31670/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1304 (01-06-2017) Expte. 2071-2-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por el agente CARLOS GUSTAVO GÓMEZ, Legajo N° 30.430/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1305 (01-06-2017) Expte. 2072-9-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por la agente KARINA SOLEDAD GONZÁLEZ, Legajo N° 29.994/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1306 (01-06-2017) Expte. 1934-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por la agente ADRIANA DE LAS MERCEDES IBARRA, Legajo N° 29.738/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1307 (01-06-2017) Expte. 2405-9-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por la agente SILVIA ESTELA IBERO, Legajo N° 31.672/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1308 (01-06-2017) Expte. 1805-0-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por la agente MARIANELA IRIART, Legajo N° 25.163/2, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1309 (01-06-2017) Expte. 1937-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por la agente MARÍA CAROLINA LÓPEZ, Legajo N° 28.089/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1310 (01-06-2017) Expte. 2075-0-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase la presentación interpuesta por la agente VERÓNICA DANIELA LATERZA, Legajo N° 29.126/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1311 (01-06-2017) Expte. 1804-3-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación interpuesta por la agente CORINA VANESA ISABEL MEDINA, Legajo N° 31.035/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

Sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1312 (01-06-2017) Expte. 1932-9-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación interpuesta por el agente GABRIEL OSVALDO CELAYA, Legajo N° 29.123/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1313 (01-06-2017) Expte. 1807-4-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación interpuesta por la agente MARÍA ISABEL CASTELLANOS GALLARDO, Legajo N° 29.124/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1314 (01-06-2017) Expte. 2073-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación interpuesta por la agente PATRICIA LEONOR CARRASCO, Legajo N° 25.389/2, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1316 (01-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese en uso de Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 18 hasta el día 23 de mayo de 2017, al Agente JOSE LUIS CAMPO - Legajo 16410 - Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-22-01 - en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1317 (01-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Otórgase en uso de Licencia especial con goce de haberes, a partir del día 31 de mayo hasta el día 13 de junio de 2017, al Agente CARLOS ALEJANDRO MUÑOZ - Legajo 20132 - Profesor de Enseñanza Inicial y Primaria - CF. 9-80-12-01 - en el Ente Municipal de Deportes y Recreación de conformidad con lo establecido en el Artículo 96º de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1320 (01-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente GUSTAVO EDUARDO NUOZZI (Legajo N° 16334/1) como DIRECTOR DE INSPECCIÓN (C.F. 1-32-00-01 - N° de Orden 1758 - U.E. 02-23-1-1-0-00), hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta, reteniendo el cargo de Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 1099 - U.E. 02-17-1-1-00-00), manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo y dar por finalizadas las funciones encomendadas mediante Resolución N° 2560/16.

ARTÍCULO 2º.- El agente mencionado en el Artículo 1º del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse : Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog.:18-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 – P.Sp. 2 -

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1326 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 01 de junio de 2017, la renuncia presentada por la agente AMÉRICA DEL CARMEN RIMOLI (Legajo N° 17136/1 - D.N.I. N° 6.504.528) al cargo de PERSONAL DE SERVICIO IV (C.F. 7-10-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 4668), en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” – U.E. 08-00-0-2-2-04 - a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35º de la Ley 9650 modificada por Ley 10053 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago, a partir del 01 de junio de 2017 de la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.920,64), a valores vigentes al mes de diciembre de 2016, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2º queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 4º.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1327 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por la agente PAOLA ANDREA BELFIORE en los cargos que se consignan, en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16), a partir del 23 y hasta el 31 de marzo de 2017, en reemplazo de la agente Elba Ester Hernández (Legajo N° 23511):

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA

- Legajo N° 25901/59 – con TRES (3) horas cátedra semanales de TRABAJO CORPORAL I (C.F. 9-83-03-02).

PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR

- Legajo N° 25901/61 – con TRES (3) módulos semanales de MOVIMIENTO (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Designase a la agente PAOLA ANDREA BELFIORE (M.I.N° 23.223.059) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16), con carácter Interino, a partir del 1º de abril de 2017 y hasta el llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Arte Dramático “Angelina Pagano” (U.E. 08-00-0-2-3-16):

- Legajo N° 25901/61 – con TRES (3) módulos semanales de la asignatura MOVIMIENTO (C.F. 9-86-03-01).
- Legajo N° 25901/60 – con DOS (2) módulos semanales de la asignatura TRABAJO CORPORAL I (C.F. 9-86-02-01).

ARTÍCULO 3º.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 1º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1328 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 26 de febrero de 2017, a la agente MELISA PAOLA RANNELUCCI (Legajo N° 29662/1 - M.I. N° 30.395.774), quien se desempeñaba como Auxiliar Administrativo (C.F. 5-06-65-01 – 30 horas semanales - N° de Orden 6831), dependiente del Departamento

Administración de Personal de la Secretaría de Salud (U.E. 11-00-0-0-1-00), autorizando la liquidación del importe de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (19.281,24), correspondiente a trece (13) días de licencia año 2015, catorce (14) días licencia año 2016 y dos (2) días de licencia proporcional año 2017.

ARTÍCULO 2º.- El importe resultante del artículo precedente, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - UER: 8 - Fin. y Func. 1-3-0 - Programático: 01-00-00 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 6 - P.P. 0 - P. Sp. 0 - Ap. 1

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
Mac BLANCO ARROYO

DECRETO N° 1329 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente SILVINA MABEL CORDOBA (Legajo N° 26498/57 - M.I. N° 16.974.943) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con DOS (2) hs. cátedra semanales de la asignatura PREPARACION E INTERPRETACION DE BALANCES (C.F. 9-81-02-03), con carácter Interino, a partir del 4 de abril de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 6 - Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1330 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase al agente CARLOS DIMATTIA (M.I. N° 33.311.137) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA en EDUCACION FISICA, con carácter Interino, a partir del 17 de abril de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan:

a) U.E. 08-00-0-2-1-04 - JARDIN DE INFANTES N° 4 "Rita L. de Victoria"

- Legajo N° 32904/52 - con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-80-03-01).

b) U.E. 08-00-0-2-1-26 - JARDIN DE INFANTES N° 26

- Legajo N° 32904/53 - con UNA (1) hora cátedra semanal (C.F. 9-80-01-01).

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1331 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- ADRIANA RAQUEL LEISS - (Legajo N° 28331/3 - M.I. N° 17.306.469) con DIEZ (10) hs. semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 17 de abril de 2017.

- ELIZABETH LORENA MECQUI LOBOS - (Legajo N° 26701/10 - M.I. N° 18.872.275) con SEIS (6) hs. semanales (C.F. 14-00-06-13), a partir del 17 de abril de 2017.

- SILVIA ESTHER UCHIMA - (Legajo N° 27620/8 - M.I. N° 12.535.897) con DIEZ (10) hs. semanales (C.F. 14-00-10-13), a partir del 10 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que las personas cuyas designaciones se prorrogan mediante el Artículo 1º del presente, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.
I.G CROVETTO ARROYO

DECRETO N° 1332 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES a partir del 17 de abril y hasta el 15 de diciembre de 2017, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

- CLAUDIA ROSANA CORDERO (Legajo N° 30523/5 – M.I. N° 18.557.013) con OCHO (8) horas semanales (C.F. 14-00-08-13).
- CLAUDIA DANIELA CAVADORE (Legajo N° 29771/6 – M.I. N° 21.760.446) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13).
- STELLA MARIS ASSALONE (Legajo N° 30773/4 – M.I. N° 21.727.795) con DIEZ (10) horas semanales (C.F. 14-00-10-13).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1333 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente ANIBAL PASTOR NUÑEZ (Legajo N° 32883/51 – M.I. N° 27.240.551) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE LA CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 21 de abril de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo” (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1334 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente NATALIA KARIN YENNI (Legajo N° 29633/77 – M.I. N° 22.915.573) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en el area EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 27 de abril de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Jardín de Infantes N° 10 (U.E. 08-00-0-2-1-10).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1335 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente FACUNDO PALACIOS PETRUZZI (Legajo N° 29024/54 – M.I. N° 36.616.598) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura: REPARADOR DE PC-REDES con SEIS (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), con carácter Interino, a partir del 20 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-00-0-2-3-05).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. l.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1337 (05-06-2017) Expte. 4352-2-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Reglamento de funcionamiento de la Junta de Ascensos y Calificaciones, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la Junta mencionada ajustará su funcionamiento a las previsiones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, una vez que este último entre en vigencia (art. 77 de la Ley 14.656).

ARTICULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

G.P/ mf

VICENTE

ARROYO

ANEXO I – DECRETO N° 1337/2017

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES:

1. Será competencia de la Junta el análisis de la totalidad de pedidos de ascensos o promociones y cambios de Grupo Ocupacional de agentes que revisten en la Administración Central, Entes Descentralizados y toda otra dependencia que en el futuro sea creada en ese ámbito. Sólo quedarán excluidos los casos de los agentes que revistan en los Grupos Ocupacionales Docente y Músico, en razón de contar con un régimen propio de ascenso y calificación; el Grupo Ocupacional Jerárquico, por ser titulares de los distintos niveles orgánicos de la estructura municipal, correspondiendo su ascenso por la vía de concurso y todos aquellos agentes que revistan en la Planta Temporaria.

2. Para llevar a cabo la tarea antes señalada se establece un mínimo de dos (2) reuniones mensuales. Las mismas se fijarán atendiendo a la necesidad y caudal de evaluación y resolución de solicitudes. Asimismo, podrá ser pactado un orden y prioridad de tratamiento de las solicitudes ingresadas a la Junta. Dichos encuentros serán confidenciales, no pudiendo participar personas ajenas a la Junta, excepto que ésta lo autorice en base a la decisión de la mayoría.

3. Para deliberar serán requeridas mayorías simples, con la presencia de, al menos, un representante de cada una de las partes. De darse un empate en la votación, definirá el Presidente, quien a tales fines poseerá doble voto.

4. La elección del Presidente se realizará en cada encuentro, ocupando el cargo un representante del Departamento Ejecutivo.

5. Serán funciones de la Junta:

5.1.El análisis de:

a) Los ascensos de personal, en base a la solicitud del interesado, a la consideración de los antecedentes aportados en cada caso, en función de los requisitos establecidos. Para el caso bajo análisis, la opinión que emita el personal jerárquico directo de mayor rango y la opinión del Secretario del área.

b) El cambio de grupo ocupacional del agente, fundado en modificaciones tecnológicas, habilidades conocimientos o competencias.

5.2.La elaboración de los dictámenes u opiniones técnicas ante cada caso, y toda otra no descripta anteriormente y que resulte compatible con sus fines específicos.

6. La Junta podrá requerir informe previo a la Jefatura del agente solicitante, analizar su legajo personal, solicitar documentación adicional al agente y llevar adelante toda otra medida o trámite que estime necesario a efectos de completar la tarea asignada.

7. En el marco de la tarea a realizar la Junta confeccionará Actas, en las que se incluirá la referencia a la totalidad de pedidos analizados, como así también su opinión en cada uno de los casos, lo que se integrará al contenido de las mismas.

8. Una vez elaborado el dictamen correspondiente la Junta girará las actuaciones para su continuidad a través de los carriles administrativos pertinentes.

DECRETO N° 1340 (05-06-2017) Expte. 6238-5-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente –al Consejo Escolar de General Pueyrredón con domicilio en la Avenida Colón n° 6040 de nuestra ciudad, un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-), para afrontar los gastos que demande la reparación y/o compra de calefactores de las instituciones educativas provinciales con asiento en el Partido de General Pueyrredón.-

ARTÍCULO 2º.- La entrega del presente susidio se efectivizará en dos cuotas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) condicionando la entrega de la segunda a la disponibilidad financiera y la aprobación de la rendición de cuentas. Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, a través de la Dirección de Obras Públicas, instrumentará los recaudos para el correspondiente contralor de la rendición de cuentas del subsidio que nos ocupa.-

ARTICULO 4º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos (EMSUR) arbitrará las acciones a fin de adecuar el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente en orden a detraer del crédito autorizado por remesas de esta Administración Central (partida presupuestaria: Institucional: 111.01.05.000; Fuente de Financiamiento: 133; Finalidad/Función. 1-3-0; Categoría Programática: 93.00.00; Partida: Inc. 9, P.P. 2 P.p. 5, P.Sp. 4; UER 5.) el monto del presente subsidio.-

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 111.01.05.000; Fuente de Financiamiento: 133; Finalidad/Función. 1-3-0; Categoría Programática: 01.01.00; Partida: Inc. 5, P.P. 3 P.p. 7, P.Sp. 0; UER 5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda y Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad y Ente Municipal de Servicios Urbanos. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

LEITAO

DE PAZ

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1341 (05-06-2017) Expte. 9565-0-2007 Alc. 11 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídase la tácita contratación locativa entablada por este Municipio como parte locataria y los Señores MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516, como parte locadora, por el período que va desde el 1° de Octubre de 2016 hasta el 30 de Junio de 2017, inclusive, dando continuidad al contrato celebrado con fecha 21 de diciembre de 2012, registrado bajo el número 14/2013, aprobado por Decreto 2755/2012, convalidado por Ordenanza 21.257, para la locación del inmueble ubicado en la Avda. Independencia Nro. 3299, esquina Gral. Roca de la ciudad Mar del Plata (Partido de General Pueyrredon), identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. D, Manzana 298b, Parcela 10, Polígonos I-02 e I-04, destinado al funcionamiento de dependencias de la Dirección General de Transporte.-

ARTÍCULO 2°.- Rige para el período locativo indicado en el artículo precedente, el importe fijado en la Cláusula Novena del contrato oportunamente suscripto para el segundo año de prórroga, es decir PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE (\$59.097) mensuales.-

ARTÍCULO 3°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a los Señores MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516, de la suma de Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Uno (\$177.291) en concepto de alquileres vencidos y devengados, por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto se dicta “ad referendum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente se imputará a la partida “Alquileres de edificios y locales”, en lo que respecta al Ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1	3-0	17-00-00	3	2	1	0	1-1-0 1-1-1-01-03-000	3	\$ 354.582

En el ejercicio 2016, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1	3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0 1-1-1-01-05-000	5	\$177.291

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervengan las dependencias con incumbencia en el tema.B.B

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1342 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

N° de O.	C.F. Baja	Denominación	C.F. Alta	Denominación
4670	4-18-00-01	Técnico IV	4-06-68-03	Técnico I

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 04-02-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0- Program. 01-06-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – CONTADURÍA GENERAL.

Meses de Alta: 3

N° de O.	C.F. Alta	Denominación
11369	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 3°.- Designase a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a la Señorita BÁRBARA MICAELA HENRIK (Legajo N° 33311/1 - M.I.N° 38.551.407), como TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01 – 35 hs. semanales – N° de Orden 11369), con dependencia de la Contaduría General (U.E. 04-02-0-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 4°.- Déjase constancia que la modalidad horaria de la agente designada mediante el artículo 3° del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog. 01-06-00- Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1343 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Reconócese los servicios prestados por la agente PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA (Legajo N° 29690/70) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 7 y hasta el 30 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Lilian Margarita Santarelli (Legajo N° 22473), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 2°.- Designase a la agente PAMELA GRACIELA ABACHIAN GARCIA (Legajo N° 29690/71 – M.I. N° 26.900.470) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en FISICO-QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 2 de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05).

ARTÍCULO 3°.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO

(30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconócese el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 2º, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º: P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1344 (05-06-2017) Expte. 2404-2-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase la presentación interpuesta por la agente NOEMÍ FELIPA ORDOÑEZ, Legajo N° 29.128/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

Sbh

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1346 (05-06-2017) Expte. 11658-D-1953 Alc. 1

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la firma PILISOL S.A. a transferir a su nombre el uso de suelo “GERIÁTRICO”, prescindiendo del requisito de carga y descarga según plano de fs.197 del expediente n° 11658 - D - 1953 Alc. 1, que se desarrolla en el inmueble ubicado en la avenida Libertad n° 3222, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.I, Secc.A, Manz.20, Parcela 6, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.-Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a mantener los accesos principal y de servicios en forma independiente, de acuerdo a plano de fs. 197 del expediente n°11658-D-1953 Alc.1.

ARTÍCULO 3º.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14576, con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

ARTÍCULO 5º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6º.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Inspección General.

MSQ

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1347 (05-06-2017) Expte. 12749-1-1982 Alc. 1

ARTÍCULO 1º.- Deniégate, a la Señora María Lucila Arocena, el recurso a normas de uso de suelo presentado con la finalidad de afectar con la actividad “ALQUILER DE QUINCHO (CON COCINA), PARRILLA, ASADOR Y PILETA PARA REUNIONES SOCIALES, EMPRESARIALES Y ENTRETENIMIENTOS INFANTILES” el inmueble ubicado en la calle Los Manzanos n° 3362, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.II, Secc.B, Manz.42B, Parcelas 8, 9 y 10 del barrio Las Dalías del Partido de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, tome conocimiento el Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana; y para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección de Inspección General.

MSQ

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1348 (05-06-2017) Expte. 13314-2-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, con CARÁCTER PRECARIO a la firma RUTENIA S.A. a afectar con el uso “VENTA MINORISTA DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, FERRETERÍA, ALFOMBRAS,

AMOBAMIENOS DE COCINA Y BAÑOS, ARTÍCULOS DEL HOGAR, ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN, MOBILIARIO DE JARDINERÍA, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DE REVESTIMIENTOS, PISOS Y VIDRIERÍA, ARTEFACTOS, ACCESORIOS SANITARIOS Y GRIFERÍA” con la reducción del requisito de estacionamiento y carga y descarga, según lo indicado en los planos de habilitación de fs.88 y 89 del expediente n°13314-2-2011 Cpo 01, el inmueble ubicado en la Avenida Luro n°6099, sito en el predio identificado catastralmente como: Circ.VI, Secc.A, Manz.56 2b, Parcela 10B, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°.-Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- mantener delimitada la superficie destinada a carga y descarga y a estacionamiento, según lo indicado en el plano de habilitación de fs.88 del expediente n°13314-2-2011 Cpo01.

2.2.- presentar plano de obra en trámite de regularización ante la Dirección General de Obras Privadas al momento de iniciar las actuaciones administrativas inherentes a la habilitación.

ARTÍCULO 3°.-Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n°9784-Código de Preservación Forestal-en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n°14576; con carácter previo a la habilitación.

ARTÍCULO 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n°818/96, modificado por Decreto n°2269/99.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección de Inspección General.

MSQ

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1349 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los agentes que seguidamente se detallan como PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR, con carácter Interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14).

- GRACIELA NOEMI DEL RIO (Legajo N° 15751/55 – M.I. N° 13.764.428) en la Tecnicatura Superior Tecnología en Salud con Especialidad en Radiología, en la asignatura: INGLES con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01) a partir del 18 de abril de 2017.

- GRACIELA NOEMI DEL RIO (Legajo N° 15751/55 – M.I. N° 13.764.428) de EDI: en la Tecnicatura Superior Tecnología en Análisis Desarrollo y Programación de Aplicaciones, en la asignatura: INGLES TECNICO II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 21 de abril de 2017.

- JOSE LUIS DRANUTA (Legajo N° 21719/71 – M.I. N° 17.593.946) en la Tecnicatura Superior en Analista de Sistemas, en la asignatura: SISTEMAS DE INFORMACION I con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01) a partir del 21 de abril de 2017.

- JOSE LUIS DRANUTA (Legajo N° 21719/71 – M.I. N° 17.593.946) de EDI: en la Tecnicatura Superior en Analista de Sistemas, en la asignatura: PRACTICA PROFESIONAL con SEIS (6) módulos semanales (C.F. 9-86-06-01) a partir del 26 de abril de 2017.

- JOSE LUIS DRANUTA (Legajo N° 21719/71 – M.I. N° 17.593.946) de EDI: en la Tecnicatura Superior en Analista de Sistemas, en la asignatura: SISTEMAS DE INFORMACION II con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01) a partir del 26 de abril de 2017.

- FEDERICO NICOLAS ESCUDERO (Legajo N° 31538/52 – M.I. N° 36.217.864) en la asignatura: TELEINFORMATICA en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 24 de abril de 2017.

- MARIELA BEATRIZ FONTANA (Legajo N° 28209/61 – M.I. N° 22.277.056) de EDI: en la Tecnicatura Superior en Analisis Programador en Desarrollo de Aplicaciones, en la asignatura: ANALISIS MATEMATICO II con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 26 de abril de 2017.

- FERNANDO JAVIER GENIN (Legajo N° 32442/50 – M.I. N° 27.624.463) de EDI: en la Tecnicatura Superior en Analisis Programador en Desarrollo de Aplicaciones, en la asignatura: BASE DE DATOS con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 20 de abril de 2017.

- DARIO MIGUEL MELUCCI (Legajo N° 22224/63 – M.I. N° 22.723.376) de EDI: en la Tecnicatura Superior en Analisis Programador en Desarrollo de Aplicaciones, en la asignatura: SISTEMAS OPERATIVOS con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01) a partir del 26 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdase, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, a partir de las fechas que allí se indican, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1350 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente ANDREA LAURA CHIRIZOLA (Legajo N° 29540/60 – M.I. N° 23.681.057) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA

(C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 31 de marzo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1351 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase a la agente VERONICA LUCIA BLASCO (Legajo N° 31900/52 – M.I. N° 24.213.365) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 4704, con carácter Interino, a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), dándosele por finalizadas las mismas funciones que venía desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014 de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1352 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Designase al agente PEDRO SANTIAGO BUSTAMANTE (Legajo N° 33302/52 – M.I. N° 29.268.191) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 17 de abril de 2017 y hasta el correspondiente llamado a concurso, la cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, al agente mencionado en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1354 (05-06-2017)

ARTICULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente SEBASTIAN POLI – Legajo N° 26233/1, cargo SUPERVISOR ADMINISTRATIVO - C.F. 5-14-66-01 - vacante N° S0947, módulo 36 hs. Semanales, de la Dirección de Personal al Cementerio Loma del E.M.S.Ur.-

ARTICULO 2°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente trasladado en el artículo anterior, la Bonificación por Insalubridad del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, dándosele de baja la Bonificación Remunerativa que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 3°.- Adécuase, a partir de la fecha de su notificación, al agente trasladado en el Artículo 1° del presente Decreto, el Fondo Compensador establecido en el artículo 61° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, en razón del cambio de módulo horario.-

ARTÍCULO 4°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-
sp/-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1355 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja por fallecimiento, a partir del 5 de Mayo de 2017, al agente Daniel Alfredo Granato - Legajo N° 18011/1, D.N.I. N° 13.551.636, quien se ha desempeñado como SUPERVISOR DE INSPECTORES - (C.F. 15-18-74-01) - N°. de Orden S 0766 - módulo horario de 45 horas semanales, en el Departamento Arbolado Urbano, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 55.339,32), en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas: TREINTA Y CINCO (35) días de licencia anual correspondiente al año 2016 y DOCE (12) días de licencia anual correspondiente al año en curso, según lo indicado en el Art. 19º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago del subsidio por fallecimiento estipulado en los Arts. 1º y 2º de la Ley 9507 a quien resulte derecho.-

ARTÍCULO 4º.- Los importes resultantes de los artículos 2º y 3º, como asimismo los haberes devengados, serán abonados a quien legal y formalmente acredite ser su derechohabiente.-

ARTÍCULO 5º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente según el siguiente detalle:

artículo 2º a la partida 01-01-1-6-0 Beneficios y Compensaciones.-

artículo 3º a la partida 20-04-1-5-0-0 Asistencia Social al Personal -

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.-

Com./

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1356 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo el Cargo que a continuación se detalla:

Nº Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0484	5-10-74-01	Sec. Adm.	4-10-74-01	Técnico II

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, al agente PUJALES, CRISTIAN DAMIAN - Legajo N° 27466/1 en el Cargo de SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-74-01), módulo de 45 hs semanales - N° de Orden S 0484, dependiente del Departamento Defensa Civil del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación al agente PUJALES, CRISTIAN DAMIAN - Legajo N° 27466/1 en el Cargo de Técnico II (C.F. 4-10-74-01) - módulo 45 horas semanales - N° de Orden S 0484, dependiente del Departamento Defensa Civil del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4º.- Manténgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 3º del presente Decreto, la Bonificación por Franco Fijo y/o Rotativos del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), la Bonificación por Tarea Riesgosa del DIEZ POR CIENTO (10%) que viene percibiendo, establecida en art. 22º inc. i) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente y ajústese, el Fondo Compensador en razón del cambio de Cargo.-

ARTÍCULO 5º.- Dáse de baja a partir de su notificación, la bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), al agente GONZALO MARTIN VIDAL - Legajo N° 30206/2 (C.F. 4-02-69-01) dependiente del Departamento Defensa Civil.-

ARTÍCULO 6º.- Otorgase a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo anterior, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), establecida en art. 22º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 7º.- Otorgase a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el artículo 5º, la Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), establecida en art. 52º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Mafv/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1357 (05-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Convalídese, la realización de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) horas extras al 50% y DOS CIENTOS CUARENTA Y SEIS (246) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.134 y 135 del Departamento Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTÍCULO 2º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

peb/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1358 (05-06-2017)

ARTICULO 1º.- Convalídese, la realización de OCHENTA Y CUATRO (84) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.128 del Expediente 1348-P-2016 del Departamento Cementerio Loma del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas

ARTÍCULO 2º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

Peb.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1359 (05-06-2017)

ARTICULO 1º.- Convalídese, la realización de CIENTO VEINTIOCHO (128) horas extras al 50% y 2332 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) horas extras al 100 % correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.226 a 229 del Departamento de Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 2º.- Convalídese, la realización de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) horas extras al 50% y 215 (DOSCIENTOS QUINCE) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.231 del Departamento Técnico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 3º.- Convalídese, la realización de CIENTO VEINTINUEVE (129) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.233 del Departamento Compras y Suministros del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 4º.- Convalídese, la realización de CUATROCIENTOS OCHO (408) horas extras al 50% y 449 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.237 del Departamento de Defensa Civil del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 5º.- Convalídese, la realización de CIENTO CINCUENTA (150) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs. 239 de la División de Vivero Laguna de Los Padres del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 6º.- Convalídese, la realización de SEISCIENTOS TREINTE Y TRES (633) horas extras al 50% y 2091 (DOSMIL NOVENTA Y UNO) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.241 a 245 del Departamento de Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 7º.- Convalídese, la realización de CIENTO DIEZ (110) horas extras al 50% y 126 (CIENTO VEINTISEIS) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.248 de la División Control de Prestaciones Privadas del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 8º.- Convalídese, la realización de SETECIENTOS QUINCE (715) horas extras al 50% y 2016 (DOS MIL DIECISEIS) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.251 de la Dirección de Gestión de Residuos - Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos - del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 10º.- Convalídese, la realización de (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) horas extras al 50% y 207 (DOSCIENTOS SIETE) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.253 del Departamento Arbolado Urbano del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 11º.- Convalídese, la realización de CIENTO VEINTISEIS (126) horas extras al 50% y 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, al agente que se detalla a fs.255 Del Departamento Cuerpo de Guardaparques del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 12º.- Convalídese la realización de CIENTO SESENTA Y UNO (161) horas extras al 50% y 436 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) horas extras al 100 % correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.257 de la Dirección de Espacios Públicos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 13º.- Convalídese, la realización de CUARENTA (40) horas extras al 50% y 310 (TRESCIENTOS DIEZ) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, al agente que se detalla a fs.259 del Departamento Talleres y Tráfico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 14°.- Convalídese, la realización de VEINTIOCHO (28) horas extras al 50% y 41 (CUARENTA Y UNO) horas extras al 100% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.261 de la Dirección de Personal - del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 15°.- Convalídese, la realización de SESENTA (60) horas extras al 50% correspondientes al mes de abril de 2017, a los agentes que se detallan a fs.264 de la Dirección de Gestión Ambiental del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 16°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTICULO 17°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTICULO 18°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

PEB/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1360 (05-06-2017) Expte. 6433-6-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Otórgase una recomposición salarial para el año 2017, según el siguiente detalle:

a.- A partir del 1° de marzo de 2017: 7% (siete por ciento) calculado sobre valores vigentes al mes de febrero de 2017.-

b.- A partir del 1° de abril de 2017: 2% (dos por ciento) calculado sobre valores vigentes al mes de febrero de 2017.-

c.- A partir del 1° de junio de 2017: 3% (tres por ciento) calculado sobre valores vigentes al mes de febrero de 2017.-

ARTÍCULO 2° En los meses de septiembre y diciembre de 2017 se aplicará automáticamente el incremento, que surja entre la diferencia existente entre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC, acumulado a esas fechas y la recomposición total otorgada hasta el mes de junio 2017 inclusive del 12% (doce por ciento).-

ARTÍCULO 3°.- Fíjense las remuneraciones básicas y el Fondo Compensador del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Servicios Urbanos a partir del 1° de marzo, 1° de abril y 1° junio de 2017, según los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X respectivamente, que forman parte del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Fíjense los montos correspondientes a la Bonificación Especial Docente de carácter remunerativa y no bonificable que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 40° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, según el siguiente detalle:

a) A partir del 1° de marzo de 2017 \$ 5.255,15.-

b) A partir del 1° de abril de 2017 \$ 5.487,50.-

c) A partir del 1° de junio de 2017 \$ 5.836,02.-

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

MPS

SCHROEDER

LEITAO

SIMONI

MAGNOLER

VOLPONI

ARROYO

ANEXO I

	18hs. Cod.63	24hs.Co d.64	30hs.Co d.65	35hs.Co d.00	36hs.Co d.66	40hs.Co d.67	42hs.Co d.68	44hs.Co d.69	45hs.Co d.74	48hs.Co d.70	50hs.Co d.71	60hs.Co d.72	70hs.Co d.73
01	5.380,25	7.173,66	8.967,08	10.461,59	10.760,49	11.956,10	12.553,91	13.151,71	13.450,62	14.347,32	14.945,13		
02	5.422,31	7.229,75	9.037,19	10.543,39	10.844,63	12.049,59	12.652,07	13.254,55	13.555,79	14.459,51	15.061,99		
03	5.488,83	7.318,44	9.148,05	10.672,72	10.977,65	12.197,39	12.807,26	13.417,13	13.722,07	14.636,87	15.246,74		
04	5.522,09	7.362,78	9.203,48	10.737,39	11.044,17	12.271,30	12.884,87	13.498,43	13.805,22	14.725,56	15.339,13		
05	5.555,23	7.406,98	9.258,72	10.801,84	11.110,46	12.344,96	12.962,21	13.579,46	13.888,08	14.813,95	15.431,20		
06	5.688,40	7.584,53	9.480,67	11.060,78	11.376,80	12.640,89	13.272,94	13.904,98	14.221,00	15.169,07	15.801,11		
07	5.781,31	7.708,41	9.635,51	11.241,43	11.562,61	12.847,35	13.489,72	14.132,08	14.453,27	15.416,82	16.059,19		
08	5.817,22	7.756,29	9.695,37	11.311,26	11.634,44	12.927,15	13.573,51	14.219,87	14.543,05	15.512,59	16.158,94		22.622,52
09	5.887,36	7.849,81	9.812,26	11.447,64	11.774,72	13.083,02	13.737,17	14.391,32	14.718,39	15.699,62	16.353,77	19.624,53	
10	6.020,49	8.027,31	10.034,1	11.706,5	12.040,9	13.378,8	14.047,8	14.716,7	15.051,2	16.054,6	16.723,5		23.413,0

			4	0	7	6	0	4	1	3	7		0
11	6.153,68	8.204,91	10.256,13	11.965,49	12.307,36	13.674,85	14.358,59	15.042,33	15.384,20	16.409,81	17.093,56		
12	6.392,91	8.523,87	10.654,84	12.430,65	12.785,81	14.206,46	14.916,78	15.627,10	15.982,26	17.047,75	17.758,07	21.309,69	
13	6.632,37	8.843,16	11.053,95	12.896,27	13.264,73	14.738,59	15.475,52	16.212,45	16.580,92	17.686,31	18.423,24	22.107,89	25.792,54
14	7.134,54	9.512,72	11.890,90	13.872,72	14.269,08	15.854,54	16.647,26	17.439,99	17.836,35	19.025,44	19.818,17		27.745,44
15	7.179,08	9.572,11	11.965,13	13.959,32	14.358,16	15.953,51	16.751,18	17.548,86	17.947,70	19.144,21	19.941,89	23.930,26	
16	7.486,15	9.981,54	12.476,92	14.556,41	14.972,31	16.635,90	17.467,69	18.299,49	18.715,38	19.963,08	20.794,87		
17	8.170,39	10.893,85	13.617,31	15.886,86	16.340,77	18.156,41	19.064,23	19.972,05	20.425,96	21.787,69	22.695,51		
18	8.254,69	11.006,26	13.757,82	16.050,79	16.509,38	18.343,76	19.260,95	20.178,14	20.636,73	22.012,51	22.929,70	27.515,64	32.101,58
19	9.280,60	12.374,13	15.467,67	18.045,61	18.561,20	20.623,55	21.654,73	22.685,91	23.201,50	24.748,27	25.779,44		
20	9.436,43	12.581,91	15.727,39	18.348,62	18.872,87	20.969,85	22.018,34	23.066,84	23.591,08	25.163,82	26.212,31	31.454,78	36.697,24
98	9.844,62	13.126,16	16.407,70	19.142,32	19.689,24	21.876,94	22.970,78	24.064,63	24.611,55	26.252,32	27.346,17		
21	11.236,95	14.982,60	18.728,25	21.849,62	22.473,89	24.970,99	26.219,54	27.468,09	28.092,37	29.965,19	31.213,74		
22	13.920,90	18.561,20	23.201,50	27.068,42	27.841,80	30.935,34	32.482,10	34.028,87	34.802,25	37.122,40	38.669,17		

ANEXO II

	18hs. Cod.63	24hs.Co d.64	30hs.Co d.65	35hs.Co d.00	36hs.Cod.6 6	40hs.Co d.67	42hs.Co d.68	44hs.Co d.69	45hs.Co d.74	48hs.Cod .70	50hs.Co d.71	60hs.Co d.72	70hs.C od.73
01	5.480,81	7.307,75	9.134,69	10.657,14	10.961,63	12.179,59	12.788,57	13.397,55	13.702,04	14.615,51	15.224,49		
02	5.523,67	7.364,89	9.206,12	10.740,47	11.047,34	12.274,82	12.888,56	13.502,31	13.809,18	14.729,79	15.343,53		
03	5.591,42	7.455,23	9.319,04	10.872,21	11.182,84	12.425,38	13.046,65	13.667,92	13.978,56	14.910,46	15.531,73		
04	5.625,30	7.500,40	9.375,50	10.938,08	11.250,60	12.500,66	13.125,70	13.750,73	14.063,25	15.000,80	15.625,83		
05	5.659,07	7.545,43	9.431,79	11.003,75	11.318,14	12.575,71	13.204,50	13.833,29	14.147,68	15.090,86	15.719,64		
06	5.794,73	7.726,31	9.657,88	11.267,53	11.589,46	12.877,18	13.521,04	14.164,89	14.486,82	15.452,61	16.096,47		
07	5.889,37	7.852,49	9.815,61	11.451,55	11.778,74	13.087,49	13.741,86	14.396,23	14.723,42	15.704,98	16.359,36		
08	5.925,95	7.901,27	9.876,58	11.522,68	11.851,90	13.168,78	13.827,22	14.485,65	14.814,87	15.802,53	16.460,97		23.045,36
09	5.997,40	7.996,54	9.995,67	11.661,62	11.994,81	13.327,57	13.993,94	14.660,32	14.993,51	15.993,08	16.659,46	19.991,35	
10	6.133,02	8.177,36	10.221,69	11.925,31	12.266,03	13.628,93	14.310,37	14.991,82	15.332,54	16.354,71	17.036,16		23.850,62
11	6.268,70	8.358,27	10.447,83	12.189,14	12.537,40	13.930,45	14.626,97	15.323,49	15.671,75	16.716,53	17.413,06		
12	6.512,40	8.683,20	10.854,00	12.663,00	13.024,80	14.472,00	15.195,60	15.919,20	16.281,00	17.366,40	18.090,00	21.708,00	
13	6.756,34	9.008,45	11.260,56	13.137,32	13.512,67	15.014,08	15.764,78	16.515,49	16.890,84	18.016,90	18.767,60	22.521,12	26.274,64
14	7.267,90	9.690,53	12.113,16	14.132,02	14.535,79	16.150,88	16.958,42	17.765,97	18.169,74	19.381,06	20.188,60		28.264,04
15	7.313,27	9.751,02	12.188,78	14.220,24	14.626,53	16.251,70	17.064,29	17.876,87	18.283,17	19.502,04	20.314,63	24.377,55	
16	7.626,08	10.168,11	12.710,13	14.828,49	15.252,16	16.946,85	17.794,19	18.641,53	19.065,20	20.336,21	21.183,56		
17	8.323,10	11.097,47	13.871,84	16.183,81	16.646,20	18.495,78	19.420,57	20.345,36	20.807,76	22.194,94	23.119,73		
18	8.408,99	11.211,98	14.014,98	16.350,81	16.817,98	18.686,64	19.620,97	20.555,30	21.022,47	22.423,97	23.358,30	28.029,96	32.701,62
19	9.454,07	12.605,43	15.756,79	18.382,92	18.908,15	21.009,05	22.059,50	23.109,96	23.635,18	25.210,86	26.261,31		
20	9.612,81	12.817,08	16.021,35	18.691,58	19.225,63	21.361,81	22.429,90	23.497,99	24.032,03	25.634,17	26.702,26	32.042,71	37.383,16
98	10.028,63	13.371,51	16.714,39	19.500,12	20.057,27	22.285,85	23.400,14	24.514,44	25.071,58	26.743,02	27.857,31		

21	11.446,99	15.262,65	19.078,31	22.258,03	22.893,97	25.437,75	26.709,64	27.981,52	28.617,47	30.525,30	31.797,19		
22	14.181,10	18.908,14	23.635,17	27.574,37	28.362,21	31.513,57	33.089,24	34.664,92	35.452,76	37.816,28	39.391,96		

ANEXO III

	18hs. Cod.63	24hs.Co d.64	30hs.Co d.65	35hs.Co d.00	36hs.Cod.6 6	40hs.Co d.67	42hs.Co d.68	44hs.Co d.69	45hs.Co d.74	48hs.Co d.70	50hs.Co d.71	60hs.Co d.72	70hs.C od.73
01	5.631,66	7.508,88	9.386,10	10.950,45	11.263,32	12.514,80	13.140,54	13.766,28	14.079,15	15.017,76	15.643,50		
02	5.675,70	7.567,60	9.459,50	11.036,08	11.351,40	12.612,66	13.243,30	13.873,93	14.189,25	15.135,20	15.765,83		
03	5.745,31	7.660,42	9.575,52	11.171,44	11.490,62	12.767,36	13.405,73	14.044,10	14.363,28	15.320,83	15.959,20		
04	5.780,12	7.706,83	9.633,54	11.239,13	11.560,25	12.844,72	13.486,96	14.129,19	14.450,31	15.413,66	16.055,90		
05	5.814,82	7.753,10	9.691,37	11.306,60	11.629,65	12.921,83	13.567,92	14.214,01	14.537,06	15.506,19	16.152,29		
06	5.954,21	7.938,95	9.923,69	11.577,64	11.908,43	13.231,59	13.893,17	14.554,75	14.885,54	15.877,91	16.539,49		
07	6.051,46	8.068,61	10.085,77	11.766,73	12.102,92	13.447,69	14.120,08	14.792,46	15.128,65	16.137,23	16.809,61		
08	6.089,05	8.118,73	10.148,42	11.839,82	12.178,10	13.531,22	14.207,78	14.884,35	15.222,63	16.237,47	16.914,03		23.679,64
09	6.162,47	8.216,63	10.270,78	11.982,58	12.324,94	13.694,38	14.379,10	15.063,81	15.406,17	16.433,25	17.117,97	20.541,57	
10	6.301,82	8.402,42	10.503,03	12.253,53	12.603,63	14.004,03	14.704,24	15.404,44	15.754,54	16.804,84	17.505,04		24.507,06
11	6.441,23	8.588,31	10.735,39	12.524,62	12.882,47	14.313,85	15.029,54	15.745,24	16.103,08	17.176,62	17.892,31		
12	6.691,64	8.922,19	11.152,73	13.011,52	13.383,28	14.870,31	15.613,82	16.357,34	16.729,10	17.844,37	18.587,89	22.305,46	
13	6.942,29	9.256,39	11.570,49	13.498,90	13.884,58	15.427,31	16.198,68	16.970,05	17.355,73	18.512,78	19.284,14	23.140,97	26.997,80
14	7.467,93	9.957,24	12.446,55	14.520,98	14.935,87	16.595,41	17.425,18	18.254,95	18.669,83	19.914,49	20.744,26		29.041,96
15	7.514,55	10.019,40	12.524,25	14.611,62	15.029,09	16.698,99	17.533,94	18.368,89	18.786,37	20.038,79	20.873,74	25.048,49	
16	7.835,97	10.447,96	13.059,95	15.236,61	15.671,94	17.413,27	18.283,93	19.154,60	19.589,93	20.895,92	21.766,59		
17	8.552,18	11.402,90	14.253,63	16.629,23	17.104,35	19.004,83	19.955,08	20.905,32	21.380,44	22.805,80	23.756,04		
18	8.640,43	11.520,57	14.400,71	16.800,83	17.280,85	19.200,95	20.161,00	21.121,04	21.601,07	23.041,14	24.001,19	28.801,42	33.601,66
19	9.714,28	12.952,37	16.190,46	18.888,87	19.428,55	21.587,28	22.666,64	23.746,01	24.285,69	25.904,74	26.984,10		
20	9.877,39	13.169,85	16.462,31	19.206,03	19.754,77	21.949,75	23.047,24	24.144,72	24.693,47	26.339,70	27.437,19	32.924,62	38.412,06
98	10.304,65	13.739,53	17.174,42	20.036,82	20.609,30	22.899,22	24.044,18	25.189,15	25.761,63	27.479,07	28.624,03		
21	11.762,04	15.682,72	19.603,41	22.870,64	23.524,09	26.137,87	27.444,77	28.751,66	29.405,11	31.365,45	32.672,34		
22	14.571,41	19.428,55	24.285,69	28.333,30	29.142,82	32.380,91	33.999,96	35.619,01	36.428,53	38.857,10	40.476,14		

ANEXO IV

GRUPO OCUPACIONAL JERÁRQUICO

<u>Nivel</u>	<u>Cantidad</u>	<u>MARZO 2017</u>
30	2,57	Sueldos Básicos (Nivel 2 c/40hs \$ 12.049,59)
31	3,11	
32	4,13	

<u>Nivel</u>	<u>Cantidad</u>	<u>ABRIL 2017</u>
30	2,57	Sueldos Básicos (Nivel 2 c/40hs \$ 12.274,82)
31	3,11	
32	4,13	

<u>Nivel</u>	<u>Cantidad</u>	<u>JUNIO 2017</u>
30	2,57	Sueldos Básicos (Nivel 2 c/40hs \$ 12.612,66)
31	3,11	
32	4,13	

ANEXO V - MARZO 2017

Nivel	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74
16	2.089,56	1.942,19	1.794,75	1.671,92	1.647,39	1.549,14	1.500,02	1.450,85	1.426,29
17	2.121,22	1.984,41	1.847,56	1.733,55	1.710,74	1.619,53	1.573,91	1.528,28	1.505,46
98	2.246,44	2.151,36	2.056,25	1.977,05	1.961,21	1.897,77	1.866,11	1.834,39	1.818,52
21	2.153,11	2.026,87	1.900,66	1.795,51	1.774,46	1.690,30	1.648,23	1.606,18	1.585,14
22	1.758,06	1.500,16	1.242,27	1.027,36	984,36	812,50	726,50	640,58	597,56

ANEXO VI - ABRIL 2017

Nivel	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74
16	2.128,62	1.978,49	1.828,30	1.703,17	1.678,19	1.578,09	1.528,06	1.477,96	1.452,95
17	2.160,87	2.021,50	1.882,09	1.765,95	1.742,71	1.649,80	1.603,32	1.556,85	1.533,60
98	2.288,43	2.191,58	2.094,69	2.014,00	1.997,87	1.933,25	1.900,99	1.868,67	1.852,51
21	2.193,35	2.064,75	1.936,19	1.829,07	1.807,62	1.721,89	1.679,04	1.636,20	1.614,77
22	1.790,92	1.528,20	1.265,49	1.046,56	1.002,76	827,69	740,08	652,55	608,73

ANEXO VII - JUNIO 2017

Nivel	18hs. Cod.63	24hs.Cod.64	30hs.Cod.65	35hs.Cod.00	36hs.Cod.66	40hs.Cod.67	42hs.Cod.68	44hs.Cod.69	45hs.Cod.74
16	2.187,20	2.032,95	1.878,62	1.750,04	1.724,37	1.621,52	1.570,12	1.518,64	1.492,94
17	2.220,34	2.077,14	1.933,89	1.814,56	1.790,68	1.695,21	1.647,45	1.599,70	1.575,81
98	2.351,42	2.251,89	2.152,34	2.069,44	2.052,86	1.986,45	1.953,31	1.920,11	1.903,50
21	2.253,72	2.121,58	1.989,48	1.879,42	1.857,37	1.769,29	1.725,25	1.681,23	1.659,21
22	1.840,22	1.570,26	1.300,32	1.075,37	1.030,36	850,47	760,45	670,51	625,49

ANEXO VIII

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y SERVICIOS.

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Co d.64	30hs.Co d.65	35hs.Co d.00	36hs.Co d.66	40hs.Co d.67	42hs.Co d.68	44hs.Co d.69	45hs.Co d.74	48hs.Co d.70	50hs.Co d.71	60hs.Co d.72	70hs.Co d.73
5	3.011,24	3.204,04	3.396,81	3.557,43	3.589,51	3.718,12	3.782,32	3.846,66	3.878,71	3.975,05	4.039,39	0,00	0,00
6	2.926,18	3.090,53	3.254,83	3.391,78	3.419,21	3.528,74	3.583,60	3.638,32	3.665,78	3.747,87	3.802,74	0,00	0,00
7	2.909,02	3.067,74	3.226,34	3.358,54	3.384,97	3.490,83	3.543,70	3.596,53	3.623,09	3.702,37	3.755,23	0,00	0,00
8	2.911,00	3.070,33	3.229,62	3.362,44	3.389,05	3.495,19	3.548,25	3.601,34	3.627,98	3.707,56	3.760,70	0,00	4.291,77
9	2.878,72	3.027,29	3.175,74	3.299,53	3.324,37	3.423,30	3.472,81	3.522,30	3.547,16	3.621,35	3.670,97	3.918,48	0,00
10	2.897,37	3.052,06	3.206,91	3.335,85	3.361,68	3.464,77	3.516,36	3.567,93	3.593,73	3.671,16	3.722,77	0,00	4.238,59
11	2.870,16	3.015,70	3.161,34	3.282,79	3.307,05	3.404,12	3.452,75	3.501,24	3.525,54	3.598,32	3.646,96	0,00	0,00
12	2.671,73	2.751,30	2.830,85	2.897,23	2.910,44	2.963,59	2.990,01	3.016,53	3.029,78	3.069,58	3.096,13	3.228,77	0,00
13	2.512,37	2.538,65	2.565,19	2.587,15	2.591,53	2.609,12	2.618,05	2.626,76	2.631,16	2.644,45	2.653,10	2.697,19	2.741,18
14	2.161,94	2.071,48	1.981,05	1.905,77	1.890,69	1.830,37	1.800,30	1.770,21	1.755,15	1.709,90	1.679,83	0,00	1.378,50
15	2.269,10	2.214,60	2.159,97	2.114,43	2.105,43	2.068,90	2.050,78	2.032,54	2.023,35	1.996,20	1.977,92	1.886,81	0,00
16	2.234,91	2.168,79	2.102,81	2.047,59	2.036,67	1.992,59	1.970,54	1.948,52	1.937,51	1.904,53	1.882,42	0,00	0,00
17	1.823,54	1.620,40	1.417,18	1.247,95	1.214,09	1.078,71	1.010,91	943,21	909,32	807,74	740,12	0,00	0,00
18	2.311,65	2.271,30	2.230,96	2.197,17	2.190,49	2.163,51	2.150,02	2.136,58	2.129,78	2.109,59	2.096,06	2.028,69	1.961,28
19	1.336,72	971,16	605,71	301,08	240,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	1.530,86	1.230,15	929,36	678,79	628,64	428,16	327,90	227,63	177,57	27,10	0,00	0,00	0,00

GRUPO OCUPACIONAL MÚSICOS

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Co d.64	30hs.Co d.65	35hs.Co d.00	36hs.Co d.66	40hs.Co d.67	42hs.Co d.68	44hs.Co d.69	45hs.Co d.74	48hs.Co d.70	50hs.Co d.71
18	3.492,70	3.845,80	4.199,15	4.493,28	4.552,13	4.787,54	4.905,28	5.023,01	5.081,91	5.258,50	5.376,16
19	2.562,83	2.606,05	2.649,27	2.685,37	2.692,60	2.721,45	2.735,85	2.750,26	2.757,44	2.779,05	2.793,50
20	3.576,57	3.957,68	4.338,81	4.656,49	4.720,02	4.974,13	5.101,12	5.228,17	5.291,72	5.482,19	5.609,36
21	1.953,58	1.793,83	1.634,00	1.500,87	1.474,19	1.367,57	1.314,38	1.261,10	1.234,39	1.154,69	1.101,17
22	1.322,25	951,99	581,77	273,18	211,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO IX

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y SERVICIOS.

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Co d.64	30hs.Co d.65	35hs.Co d.00	36hs.Co d.66	40hs.Co d.67	42hs.Co d.68	44hs.Co d.69	45hs.Co d.74	48hs.Co d.70	50hs.Co d.71	60hs.Co d.72	70hs.Co d.73
5	3.067,52	3.263,93	3.460,30	3.623,92	3.656,60	3.787,62	3.853,02	3.918,56	3.951,21	4.049,35	4.114,89	0,00	0,00
6	2.980,88	3.148,30	3.315,67	3.455,18	3.483,12	3.594,70	3.650,58	3.706,33	3.734,30	3.817,92	3.873,82	0,00	0,00
7	2.963,39	3.125,08	3.286,64	3.421,31	3.448,24	3.556,08	3.609,94	3.663,75	3.690,82	3.771,57	3.825,42	0,00	0,00
8	2.965,41	3.127,72	3.289,99	3.425,29	3.452,40	3.560,52	3.614,57	3.668,66	3.695,80	3.776,86	3.830,99	0,00	4.371,99
9	2.932,53	3.083,87	3.235,10	3.361,20	3.386,51	3.487,29	3.537,73	3.588,14	3.613,46	3.689,04	3.739,58	3.991,72	0,00
10	2.951,52	3.109,11	3.266,85	3.398,21	3.424,52	3.529,53	3.582,09	3.634,62	3.660,91	3.739,78	3.792,35	0,00	4.317,82

11	2.923,8 1	3.072,0 7	3.220,4 3	3.344,1 5	3.368,8 6	3.467,7 5	3.517,2 9	3.566,6 9	3.591,4 4	3.665,5 8	3.715,1 2	0,00	0,00
12	2.721,6 6	2.802,7 3	2.883,7 6	2.951,3 8	2.964,8 4	3.018,9 8	3.045,9 0	3.072,9 2	3.086,4 1	3.126,9 6	3.154,0 0	3.289,1 2	0,00
13	2.559,3 3	2.586,1 0	2.613,1 3	2.635,5 1	2.639,9 7	2.657,8 9	2.666,9 9	2.675,8 6	2.680,3 4	2.693,8 8	2.702,6 9	2.747,6 1	2.792,4 2
14	2.202,3 5	2.110,2 0	2.018,0 8	1.941,3 9	1.926,0 3	1.864,5 9	1.833,9 5	1.803,3 0	1.787,9 6	1.741,8 6	1.711,2 2	0,00	1.404,2 7
15	2.311,5 1	2.255,9 9	2.200,3 4	2.153,9 5	2.144,7 8	2.107,5 7	2.089,1 2	2.070,5 3	2.061,1 7	2.033,5 1	2.014,8 9	1.922,0 7	0,00
16	2.276,6 8	2.209,3 3	2.142,1 1	2.085,8 7	2.074,7 4	2.029,8 3	2.007,3 8	1.984,9 4	1.973,7 3	1.940,1 2	1.917,6 0	0,00	0,00
17	1.857,6 2	1.650,6 9	1.443,6 7	1.271,2 8	1.236,7 8	1.098,8 7	1.029,8 1	960,84	926,31	822,84	753,95	0,00	0,00
18	2.354,8 6	2.313,7 5	2.272,6 6	2.238,2 4	2.231,4 4	2.203,9 5	2.190,2 0	2.176,5 1	2.169,5 9	2.149,0 2	2.135,2 3	2.066,6 1	1.997,9 4
19	1.361,7 0	989,32	617,03	306,70	244,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	1.559,4 7	1.253,1 4	946,73	691,47	640,39	436,16	334,03	231,89	180,89	27,61	0,00	0,00	0,00

GRUPO OCUPACIONAL MÚSICOS

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Co d.64	30hs.Co d.65	35hs.Co d.00	36hs.Co d.66	40hs.Co d.67	42hs.Co d.68	44hs.Co d.69	45hs.Co d.74	48hs.Co d.70	50hs.Co d.71
18	3.557,9 9	3.917,6 9	4.277,6 4	4.577,2 7	4.637,2 2	4.877,0 3	4.996,9 6	5.116,9 0	5.176,9 0	5.356,7 9	5.476,6 5
19	2.610,7 4	2.654,7 6	2.698,7 9	2.735,5 6	2.742,9 3	2.772,3 2	2.786,9 9	2.801,6 7	2.808,9 8	2.830,9 9	2.845,7 2
20	3.643,4 2	4.031,6 6	4.419,9 1	4.743,5 3	4.808,2 4	5.067,1 0	5.196,4 7	5.325,8 9	5.390,6 3	5.584,6 6	5.714,2 1
21	1.990,1 0	1.827,3 6	1.664,5 4	1.528,9 2	1.501,7 5	1.393,1 3	1.338,9 5	1.284,6 7	1.257,4 7	1.176,2 7	1.121,7 5
22	1.346,9 7	969,78	592,64	278,29	215,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

ANEXO X

GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, OBRERO Y SERVICIOS.

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Co d.64	30hs.Co d.65	35hs.Co d.00	36hs.Co d.66	40hs.Co d.67	42hs.Co d.68	44hs.Co d.69	45hs.Co d.74	48hs.Co d.70	50hs.Co d.71	60hs.Co d.72	70hs.Co d.73
5	3.151,9 5	3.353,7 6	3.555,5 4	3.723,6 6	3.757,2 4	3.891,8 7	3.959,0 7	4.026,4 1	4.059,9 6	4.160,8 0	4.228,1 5	0,00	0,00
6	3.062,9 2	3.234,9 5	3.406,9 3	3.550,2 8	3.578,9 8	3.693,6 4	3.751,0 6	3.808,3 4	3.837,0 8	3.923,0 0	3.980,4 4	0,00	0,00
7	3.044,9 6	3.211,1 0	3.377,1 0	3.515,4 8	3.543,1 4	3.653,9 6	3.709,2 9	3.764,5 9	3.792,4 0	3.875,3 8	3.930,7 1	0,00	0,00
8	3.047,0 3	3.213,8 1	3.380,5 4	3.519,5 7	3.547,4 2	3.658,5 1	3.714,0 5	3.769,6 3	3.797,5 2	3.880,8 1	3.936,4 3	0,00	4.492,3 2
9	3.013,2 4	3.168,7 5	3.324,1 4	3.453,7 1	3.479,7 2	3.583,2 7	3.635,0 9	3.686,8 9	3.712,9 1	3.790,5 7	3.842,5 1	4.101,5 9	0,00
10	3.032,7 6	3.194,6 8	3.356,7 6	3.491,7 3	3.518,7 7	3.626,6 7	3.680,6 8	3.734,6 5	3.761,6 7	3.842,7 1	3.896,7 3	0,00	4.436,6 6
11	3.004,2 8	3.156,6 2	3.309,0 6	3.436,1 9	3.461,5 8	3.563,1 9	3.614,0 9	3.664,8 5	3.690,2 9	3.766,4 7	3.817,3 7	0,00	0,00
12	2.796,5 7	2.879,8 7	2.963,1 3	3.032,6 1	3.046,4 4	3.102,0 8	3.129,7 3	3.157,4 9	3.171,3 6	3.213,0 2	3.240,8 1	3.379,6 4	0,00
13	2.629,7 7	2.657,2 8	2.685,0 5	2.708,0 5	2.712,6 3	2.731,0 4	2.740,3 9	2.749,5 1	2.754,1 1	2.768,0 2	2.777,0 7	2.823,2 3	2.869,2 7
14	2.262,9 6	2.168,2 8	2.073,6 2	1.994,8 2	1.979,0 4	1.915,9 1	1.884,4 2	1.852,9 3	1.837,1 7	1.789,8 0	1.758,3 2	0,00	1.442,9 2
15	2.375,1 3	2.318,0 9	2.260,9 0	2.213,2 3	2.203,8 1	2.165,5 8	2.146,6 1	2.127,5 2	2.117,9 0	2.089,4 8	2.070,3 4	1.974,9 7	0,00
16	2.339,3 4	2.270,1 4	2.201,0 7	2.143,2 8	2.131,8 4	2.085,7 0	2.062,6 3	2.039,5 8	2.028,0 5	1.993,5 2	1.970,3 8	0,00	0,00
17	1.908,7 5	1.696,1 2	1.483,4 1	1.306,2 7	1.270,8 2	1.129,1 2	1.058,1 5	987,28	951,81	845,49	774,70	0,00	0,00
18	2.419,6 7	2.377,4 4	2.335,2 1	2.299,8 4	2.292,8 5	2.264,6 1	2.250,4 8	2.236,4 2	2.229,3 0	2.208,1 7	2.194,0 0	2.123,4 9	2.052,9 3
19	1.399,1 8	1.016,5 5	634,01	315,15	251,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

20	1.602,4 0	1.287,6 3	972,79	710,51	658,01	448,17	343,22	238,27	185,86	28,37	0,00	0,00	0,00
----	--------------	--------------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	-------	------	------	------

GRUPO OCUPACIONAL MÚSICOS

NIVEL	18hs. Cod.63	24hs.Co d.64	30hs.Co d.65	35hs.Co d.00	36hs.Co d.66	40hs.Co d.67	42hs.Co d.68	44hs.Co d.69	45hs.Co d.74	48hs.Co d.70	50hs.Co d.71
18	3.655,9 2	4.025,5 2	4.395,3 7	4.703,2 5	4.764,8 5	5.011,2 6	5.134,4 9	5.257,7 3	5.319,3 8	5.504,2 3	5.627,3 8
19	2.682,5 9	2.727,8 3	2.773,0 6	2.810,8 5	2.818,4 2	2.848,6 2	2.863,6 9	2.878,7 8	2.886,3 0	2.908,9 1	2.924,0 4
20	3.743,7 0	4.142,6 2	4.541,5 6	4.874,0 8	4.940,5 8	5.206,5 7	5.339,4 9	5.472,4 8	5.538,9 9	5.738,3 6	5.871,4 8
21	2.044,8 7	1.877,6 6	1.710,3 5	1.571,0 0	1.543,0 8	1.431,4 7	1.375,8 0	1.320,0 3	1.292,0 8	1.208,6 5	1.152,6 3
22	1.384,0 4	996,48	608,96	285,95	221,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

DECRETO N° 1362 (09-06-2017) Expte. 4982-7-2017 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Hágase efectivo el cumplimiento del Artículo 1° del Decreto N° 528/17, dándosele por finalizado a partir del 12 de junio de 2017 el pago de la diferencia salarial resultante del cumplimiento de las funciones de Director General de Contrataciones de la Administración Central, al agente OSCAR JOSÉ ATILIO ROSSI – Legajo N° 19238/1 - , otorgada mediante el Artículo 5° del Decreto N° 1529/09, reintegrándolo al cargo de Jefe de Compras del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO, Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de de la Función Pública

VICENTE SCHROEDER ARROYO

DECRETO N° 1363 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente CARLOS PABLO MILANI (Legajo N° 21807/1) como DIRECTOR SUMARIOS (C.F. 1-32-00-01 - N° de Orden 2360 – U.E. 02-16-0-4-0-00), hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta, reteniendo el cargo de Abogado Superior (C.F. 2-22-00-03 – N° de Orden 3131 – U.E. 02-16-0-4-0-00), dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo y las funciones encomendadas mediante Resolución N° 2243/16.

ARTÍCULO 2°.- El agente mencionado en el Artículo 1° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta mediante el artículo 1° del presente, la Bonificación Remunerativa equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente dado de alta mediante el artículo 1° del presente, el ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse : Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog.:01-04-00 – Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 - P.Sp. 2, para el Artículo 3°: inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P. Sp. 8, para el Artículo 4°: inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 7 – P. Sp. 4.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mpa.

VICENTE ARROYO

DECRETO N° 1364 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación, a partir del 1° de enero de 2017:

N° O.	C.F. baja	C.F. alta	Denominación
7066	2-17-65-18	2-17-64-18	Odontólogo I
6559	2-17-64-18	2-17-65-18	Odontólogo I

ARTÍCULO 2°.- Redúcese, a partir del 1° de enero de 2017, a la agente MARIELA VALLS (Legajo N° 31093/1), dependiente de la División Odontología (U.E. 11-01-2-1-0-01), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-65-18 – 30 horas semanales - N° de Orden 7066.

A : ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-64-18 – 24 horas semanales - N° de Orden 7066, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3°.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente NATALIA RAQUEL CASELLAS (Legajo N° 29614/1), dependiente de la Subsecretaría de Salud y Protección sanitaria (U.E. 11-01-0-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-64-18 – 24 horas semanales - N° de Orden 6559.

A : ODONTOLOGO I - C.F. 2-17-65-18 – 30 horas semanales - N° de Orden 6559, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la agente MARIELA VALLS (Legajo N° 31093/1), se encuentra cumpliendo 24 horas semanales desde el 17 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8– F. Fin. 1-3-1 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3 –

ARTÍCULO 6º.- Déjase constancia que la presente erogación será financiada con fondos provenientes de la “Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil”, asimismo y conforme a lo expuesto por la Contaduría General, la Cuenta del Cálculo de Recursos vigentes que se detalla seguidamente: 12.9.18.00 – Contribución a la Salud Pública y Desarrollo Infantil – Afectado -

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Mac.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1365 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1º- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación, a partir del 1º de enero de 2017:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. baja</u>	<u>C.F. alta</u>	<u>Denominación</u>
7052	2-17-65-05	2-17-63-05	Médico I

ARTÍCULO 2º.- Redúcese, a partir del 1º de enero de 2017, a la agente LAURA SUSANA ARCE (Legajo N° 31313/1), dependiente de la División Pediatría (U.E. 11-01-0-0-0-02), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: MÉDICO I - C.F. 2-17-65-05 – 30 horas semanales - N° de Orden 7052

A : MÉDICO I - C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales - N° de Orden 7052, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 3º.- Déjase constancia que la agente LAURA SUSANA ARCE (Legajo N° 31313/1), viene desempeñando 18 horas semanales desde el 7 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Déjase constancia que la Dirección de Liquidación y Control de Haberes deberá recuperar los haberes percibidos de más por la agente LAURA SUSANA ARCE (Legajo N° 31313/1), en cuotas que no superen el 20% de las remuneraciones mensuales de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 754/2000 y sus modificatorias y en el caso de producirse distracto laboral, el saldo impago deberá ser reintegrado en un plazo no mayor a las 48 horas bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-08-000 – Prog. 27-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 - UER 8– F. Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3 –

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE SALUD.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dése intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes. Mac.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1367 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de marzo de 2.018, la renuncia presentada por la agente MONICA LILIANA SALA (Legajo N° 10855/1 – M.I. N° 12.516.190) al cargo de OPERADOR SENIOR (C.F. 8-18-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 198), en la Dirección de Informática y Telecomunicaciones (U.E. 18-01-0-1-0-00), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 18-01-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-22-000 – UER. 25.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a cargo de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GESTION Y MODERNIZACION.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

MPA.

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 1368 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de febrero de 2.018, la renuncia presentada por la agente CRISTINA ELISABETH AMBROSI (Legajo N° 9745/1- M.I. N° 12.310.222) al cargo de ADMINISTRADOR DE SISTEMAS APLICATIVOS SENIOR (C.F. 8-20-67-01 – 40 horas semanales - N° de Orden 183), en la DIRECCIÓN DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES (U.E. 18-01-0-1-0-00), a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a la agente mencionada en el artículo 1º del presente una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72º. Inc. f) 2º párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 18-01-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-22-000 – UER. 25.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO a cargo de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GESTION Y MODERNIZACION.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

MPA.

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 1369 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Asígnense funciones, a partir del 12 de junio de 2017, a la agente SOFIA LOPEZ AMICONE (Legajo N° 27218/1 – Jefe de División – C.F. 1-30-00-01), en la Dirección de Defensa del Consumidor (U.E. 02-00-8-1-0-00), quién depende del Ente de Servicios Urbanos (U.E. 01-15-0-0-0-00), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, dándosele por finalizadas las funciones asignadas mediante Decreto N° 324/17.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1370 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 30 de junio de 2017, inclusive, a las agentes que seguidamente se detallan, como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales), en los establecimientos educacionales que en cada caso se indica, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

- DAIANA GRISEL ESPINDOLA (Legajo N° 33338/1 – M.I. N° 37.399.807) sobre N° de Orden 4794, dependiente del Jardín de Infantes N° 13 (U.E. 08-00-0-2-1-13).

- GLORIA INES ACEVEDO SORIA (Legajo N° 33339/1 – M.I. N° 27.357.557) sobre N° de Orden 5181, dependiente del Jardín de Infantes N° 4 “Rita L. de Victoria” (U.E. 08-00-0-2-1-04).

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modalidad horaria de las agentes designadas mediante el Artículo 1º del presente, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñen, pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - Prog. 24-00-00 - Fin. y Fun. 3-4-2 – UER 10 – F. Fin 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Función Pública.

I.G

CROVETTO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1401 (09-06-2017)

ARTICULO 1º.- Modifícase la estructura Orgánico Funcional del Ente Municipal de Servicios Urbanos, creando la DIVISION DE HIGIENE URBANA dependiente del Departamento de Higiene Urbana del Ente Municipal de Servicios Urbanos, aprobándose la Misión y Funciones que se encuentran agregadas como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dese intervención a la Contaduría de dicho Ente.-

LEITAO

ARROYO

ANEXO I – DECRETO N° 1401 /17

DEPARTAMENTO HIGIENE URBANA

MISION:

Disponer la organización administrativa y coordinar las acciones operativas de la Dependencia, actuando de nexo entre la Jefatura de Departamento y el resto del personal, fijando los lineamientos necesarios según fueran establecidos por el Departamento de Higiene Urbana, así como también por el Sr. Pte. del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

FUNCIONES:

- Coordinar las tareas de la Dependencia, ya sea en lo administrativo como en lo operativo. Supervisar el corte de malezas, limpieza de veredas y baldíos, también aquellos sitios donde sea necesario actuar por motivos de higiene pública, siempre dentro de las facultades previstas en las respectivas reglamentaciones.
- Velar por el cumplimiento de las Ordenanzas relativas a la limpieza e higiene publica, por parte de la población.
- Observar y controlar el cumplimiento de las labores encomendadas del personal.
- Controlar y confeccionar los partes diarios de novedades del personal, y así elevarlos a los superiores inmediatos y a la Dirección de Personal del Ente.
- Mantener un registro actualizado de los insumos y herramientas necesarias para la correcta prestación de los servicios.

- Intervenir en las gestiones de compras, concurso de precios y cláusulas particulares de las licitaciones y contrataciones siempre que tengan relación directa con el ámbito de su competencia.
- Conservar actualizado el sistema de información sobre las labores desarrolladas por la Dependencia en forma diaria, semanal y mensual, proporcionando estadísticas permanentes y actualizadas de las mismas.
- Comunicar con brevedad a la autoridad superior inmediata correspondiente toda novedad que se produzca, adoptando los recaudos que las circunstancias requieran.
- Proponer medidas para optimizar la prestación de los servicios, de carácter administrativo, organizativo y/o operativo, disponiendo la inmediata ejecución de aquellos trabajos que no puedan postergarse sin que originen obstáculos, impedimentos, perjuicios o situaciones de peligro para las personas o cosas.
- Hacer cumplir las normas y órdenes proyectadas por la superioridad para la correcta ejecución de las actividades descriptas, asesorándola fundamentalmente en el establecimiento de prioridades sobre los trabajos a realizar.
- Entender en el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, velando por la disciplina, horario, higiene y orden de las dependencias a su cargo y la correcta atención al público.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones, útiles de trabajo de la Dependencia, manteniendo debidamente actualizado el cargo patrimonial de los elementos afectados.
- Proponer normas o disposiciones relacionadas con el ámbito de su competencia y aconsejar modificaciones a los Decretos y Ordenanzas vigentes.
- Programar y coordinar con el superior la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de la dependencia.
- Asesorar en materias específicas a quienes lo soliciten, informar las novedades que se produzcan en el cumplimiento de los servicios y tomar medidas de carácter preventivo cuando lo exijan las circunstancias.
- Comunicar de inmediato a la superioridad todas las novedades que se produzcan y adoptar las disposiciones preventivas que las circunstancias aconsejen.
- Proponer las medidas que estime convenientes con la finalidad de mejorar los servicios que presta la dependencia.

DECRETO N° 1402 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, dando de baja los cargos que a continuación se detallan:

N° de Orden	C.F. Baja	Cargo de Baja
S 0430	6-15-44-01	Capataz II
S 1050	5-01-48-01	Administrativo Inicial

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, dando de alta el cargo que a continuación se detalla:

N° de Orden	C.F. Alta	Cargo de Alta
S 0478	1-30-00-01	Jefe de División

ARTÍCULO 3°.- Desígnase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el correspondiente llamado a concurso, al agente CLAUDIO JAVIER ROMEO Legajo N° 20604/1, como Jefe de División Higiene Urbana dependiente del Departamento de Higiene Urbana (C.F. 1-30-00-01) - Módulo 35 horas semanales N° de Orden S 0478, quien retendrá el cargo de CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-70-01) módulo 45 horas semanales, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTICULO 4°.- Adecúase, al agente mencionado en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación por Insalubridad del CUARENTA POR CIENTO (40%) según lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, dándosele de baja el Fondo Compensador que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 5° - El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la contaduría de dicho Ente.-

SP

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 1406 (09-06-2017) Expte. 17958-8-2008 Cpo. 2

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de un importe por beneficiario en concepto de Beca por capacitación, en el marco del Programa de Formación de Promotores de Salud Comunitaria, fijándose el valor de la misma en la suma de \$ 4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017 conforme la opción de prórroga prevista en el contrato aprobado por Decreto N° 1269/16 – Cláusula Decimosexta.

ARTÍCULO 2°.- Podrán percibir el pago de la Beca por Capacitación las personas nominadas en el Anexo I del presente, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo I, del Reglamento de Funcionamiento del Programa aprobado por Decreto N° 2483/12.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a modificar el listado de beneficiarios de acuerdo a las necesidades que pudieran surgir en el desarrollo del Programa.

ARTICULO 4°.- La Secretaría de Salud presentará en forma mensual ante la Contaduría General las planillas cuyo modelo se agrege como Anexo II, del presente.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al señor Secretario de Salud a la firma del ejercicio de opción de prórroga, cuyas cláusulas y condiciones forman parte del Anexo III.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:– Prog. 27.00.00, Fin. y Fun. 3.1.0, Inc 5, Ptda. Ppal 1, Ptda Pcial. 3, Ptda Spcial 3, F.Fin.110 - U.E.R. 8 Institucional: 1.1.1.01.08.000. \$ 72.000 mensuales.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervengan la Secretaria de Salud y la Contaduría General.

GB/pac

BLANCO

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

Listado de Beneficiarios en Salud Comunitaria

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Fecha de Nacimiento
Miranda, Graciela Jaqueline	93.940.991	07/05/1967
Martín, Marta Irene	25.155.458	23/05/1976
Córdoba, Yésica Georgina	32.937.263	29/01/1987
Cuello, Mariela Alejandra	27.418.902	11/03/1979
Pintos, Mariela Alejandra	28.729.852	17/04/1981
Jaque Pumarino, Sabina Mercedes	26.541.548	13/01/1978
Prat, Laura Virginia	27.007.232	16/11/1978
Mancino, Ester Noemí	20.737.012	07/12/1968
Romero, María Fabiana	24.437.250	21/01/1975
Cabrera, Verónica Margarita	28.732.803	20/03/1981
Garavaglia, Vanesa Soledad	28.830.763	21/05/1981
García, Ángela Carina	21.931.232	28/05/1971
Garcilazo, Pablo Cesar	29.850.122	02/01/1983
Martínez, Maite Silvia	27.873.541	02/02/1980
Duarte Sonia Fabiana Paulina	18.027.364	25/12/1966
Martínez, Carla Lorena	29.101.187	14/10/1981

ANEXO II

Programa Becas “Promotores Salud Comunitaria”

Fondo de Contribución a la Salud Pública y Desarrollo Infantil

PLANILLA DE COBRO – CERTIFICACIÓN BECAS

La presente tiene carácter de declaración jurada

Mes:

Nº	Apellido y nombre del beneficiario	D.N.I. del beneficiario	Monto por beca	Monto total a pagar	Firma del responsable Lic. Guibelalde Susana M. Leg. 26397/01
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

ANEXO III

EJERCICIO DE OPCIÓN DE PRÓRROGA

La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el Secretario de Salud, Dr. Gustavo Blanco D.N.I N° 17.797.079, con domicilio en la calle Pehuajó 250 y el/la Sr/Sra D.N.I, con domicilio en de conformidad con lo establecido en el ANEXO III, del Decreto N° 1269/16, CONTRATO DE PARTES, Cláusula DECIMOSEXTA, se hace uso de la prórroga pactada, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017, con sujeción a las Cláusulas del Contrato Original en todos sus términos, modalidades y alcances, establecidas por Decreto reglamentario N° 2483/12, del PROGRAMA DE AGENTES PROMOTORES DE SALUD COMUNITARIA, creado por Ordenanza N° 18877, y promulgado por Decreto N° 2427/08.

Las partes acuerdan durante la presente prórroga, que el Promotor de Salud Comunitaria percibirá la suma fija mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-).

En prueba de conformidad firman las partes, en la ciudad de Mar del Plata, a losdías del mes dede 2017.

DECRETO N° 1409 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente MARIANO MIGUEL TEDRÓS (Legajo N° 20525/1) como JEFE DE DEPARTAMENTO en la Dirección de Inspección (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 1099 – U.E. 02-23-1-1-0-00 - Reemplazante), y mientras el agente Gustavo Ernesto Nuozzi (Legajo N° 16334/1) desempeñe un cargo de mayor función, reteniendo el agente Tedrós el cargo de Inspector Especializado (C.F. 15-16-74-02 – 45 hs. semanales – N° de Orden 4988 – U.E. 02-23-1-0-1-00), dándosele por finalizado el pago de la Bonificación Por Tarea Riesgosa y Fondo Compensador que viene percibiendo y mantener el pago del Título Secundario, quien continuará desempeñando las funciones encomendadas mediante Resolución N° 758/16.

ARTICULO 2°.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente, una Bonificación Por Tarea Riesgosa del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), conforme a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1417 (09-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente ROMINA VICTORIA AMBROSIO (Legajo N° 28239/2), AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C.F. 5-06-67-01– 40 horas semanales – N° de Orden 7723), **quién se encuentra con reducción horaria cumpliendo 30 horas semanales hasta el 14 de febrero de 2018, inclusive**

De: U.E. 03-00-0-6-0-01 – Fin. y Func. 3-9-1 – Prog. 54-00-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – U.E.R. 27 – DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS

A: U.E. 03-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-24-000 – U.E.R. 27 – SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo:

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Mac.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 1436 (12-06-2017)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndanse, al agente MARTÍN ALEJANDRO SANCHEZ (Legajo N° 24125/1 – Profesional en Ciencias Económicas Superior) las funciones de Director General de Contrataciones, conforme a la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Reglamento de Contabilidad, a partir del 12 y hasta el 20 de junio de 2017, inclusive, y autorízase el pago de la diferencia salarial resultante.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P. Sp. 1 – Ap. 1 – U.E. 04-01-1-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

Mac.

SCHROEDER

ARROYO

904	24-04-17	Promulga Ordenanza 23132 Convalida convenio con CONICET y OSSE
		Promulga Ordenanza 23195 Conv Dec 45 y 70/17 corsos en Carnaval Marplatense
1372	09-06-17	2017
1373	09-06-17	Promulga Ordenanza 23196 DIS escritura Heguilor 1051 e12958-8-16
		Promulga Ordenanza 23197 Aut. uso de suelo Trip de Fournier 11674 e8659-3-2005
1374	09-06-17	alc1cpo1
1375	09-06-17	Promulga ordenanza 23198 Modifica ord. 21292 Programa Propietario Responsable

1376	09-06-17	Promulga ordenanza 23199 reconoce leg. abono firma Minarelli SA
		Promulga Ordenanza 23201 Crea Programa Promocional Techos, Terrazas y Paredes
1379	09-06-17	Verdes
		Promulga Ordenanza 23202 Aut a firma Colon SA Asistencial a adoptar indicadores
1380	09-06-17	urbanísticos colon 3629
1381	09-06-17	Promulga ordenanza 23203 Convalida contratación Fac. Derecho
1382	09-06-17	Promulga Ordenanza 23204 Aut. ocupa espacio pco Grupo Presencia colectividades
1383	09-06-17	Promulga Ordenanza 23205 Afecta vía Clasificada VC4 mod COT e6822-2-17
		Promulga Ordenanza 23206 Convalida convenio c/ENOHSA y empresa SAIC
1384	09-06-17	e19863-3-2006 cpo7
1385	09-06-17	Promulga Ordenanza 23207 modifica artículos ord. Transporte Escolar
		Promulga Ordenanza 23208 Mod. Ord. 21039 Escuela de Conductores particulares e
1386	09-06-17	14685-2-11
1388	09-06-17	Promulga Ordenanza 23210 Baja lic. de taxis n° 1448/853 e 20269-6-98
		Promulga Ordenanza 23211 convalida convenio fortalecimiento B° Las Américas e
1389	09-06-17	14977-1-2016
1394	09-06-17	Promulga Ordenanza 23216 Aut. estac Rotación fija D Rocha 751 e 1757-6-17
1396	09-06-17	Promulga Ordenanza 23218 Conv. Decreto 125/17 forma Multievento e11283-8-16
1397	09-06-17	Promulga Ordenanza 23219 Conv. Dec. 130/17 corte transito vehicular ee 6814-7-17
1398	09-06-17	Promulga Ordenanza 23220 Aut al DE a suscribir comodato local en Plaza Mitre
1399	09-06-17	Promulga Ordenanza 23221 Conv. Dec. 95/17 corte transito vehicular e1859-3-17
1431	12-06-17	Promulga Ordenanza 23228 Aut al DE aceptar donaciones hasta \$10000
1432	12-06-17	Promulga Ordenanza 23229 Conv emplazamiento de esculturas en Estacion Camet
1434	12-06-17	Promulga Ordenanza 23231 Aut a APAND emision 30 de su rifa e3105-1-2017

RESOLUCIONES

RESOLUCION 784 FECHA 24-04-2017 Expte 13944-2-16 Cpo 2

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 87/16 segundo llamado para la “Contratación del servicio de transporte”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de marzo de 2017 a las 10:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas correspondientes a las firmas PACHECO ESTHER MABEL y PETRONE ROMINA por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma PADILLA CRISTIAN DANIEL.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PADILLA CRISTIAN DANIEL

Pedido de Cotización N° 105/17 (Solicitud de Pedido N° 12/17, copia de la Solicitud de Pedido N° 1416/16)

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 226.000.-).

Ítem	U. Medida	Cant.	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	SERV	226	TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS - REPARTO DE VÍVERES SECOS, MATERIALES VARIOS, MUEBLES Y TODO LO QUE SEA NECESARIO ENTREGAR EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE ESTA SECRETARÍA – DE LUNES A VIERNES 5 HORAS DIARIAS-8 A 13 HS (CON HORARIO SUJETO A MODIFICACIONES POR ALGUNA EVENTUALIDAD) - MODELO: RENAULT TRAFIC - DOMINIO: UYY 012	\$ 1.000.-	\$ 226.000.-

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta finalizar el Ciclo Lectivo 2017.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 226.000.-).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fdp

SCHROEDER

RESOLUCION 939 FECHA 08-05-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **ROLANDO HERNAN CORVALAN** (Legajo N° 31539/53 – M.I. N° 29.359.410) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: USO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE COSER** con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01) con carácter interino, a partir del 13 de marzo y hasta el 7 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 8 “Maria Auxiliadora” (U.E. 08-00-0-2-3-10).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1164 FECHA 01-06-2017 Expte 2236-7-17 cpo1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 22/17 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Repuestos Automotor”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 3 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas y el día 24 de mayo de 2017 a las 11:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCION 1165 FECHA 01-06-2017 Expte 1545-7-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 15/17 primer y segundo llamado para la “Adquisición de anestesia e Insumos Odontológicos”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 27 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas y 27 de Abril de 2017 a las 11:00 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los ítems N° 5, 9, 15 y 33.

ARTÍCULO 3°.- No adjudicar los ítems N° 26, 38, 43 y 44 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por ser única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DIPA DENT SRL

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 377.142,74)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	30	JERINGAS	MATERIAL DE OBTURACION - ACIDO GRABADOR - FOSFORICO AL 37 % - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION JERINGA X 12 GRS- MARCA DENSELL	\$ 97,38	\$ 2.921,40
2	30	CAJA/S	AGUJA QUIRURGICA - PARA SUTURA CON HILO KEEPER 4.0 TRIANGULAR - ESPECIFICACION DE ACERO INOXIDABLE S/ESTERILIZAR - PRESENTACION CAJA X 12 UNIDADES- MARCA CROXXTES	\$ 348,70	\$ 10.461,00
3	150	CAJA/S	AGUJA ODONTOLOGICA - MEDIDA 30 G X 21 MM - DESCARTABLE ESTERIL - USO ODONTOLOGICO – TAMAÑO CORTAS - PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES- MARCA NIPRO	\$ 180,00	\$ 27.000,00
4	60	CAJA/S	AGUJA ODONTOLOGICA - MEDIDA 30 G X 1"X 25 MM – DESCARTABLE ESTERIL - USO ODONTOLOGICO - TAMAÑO INTERMEDIAS - PRESENTACION CAJAS X 100 UNIDADES- MARCA NIPRO	\$ 180,00	\$ 10.800,00
6	100	PAQUETE	BABEROS USO ODONTOLÓGICO - DESCRIPCION BABERO DESCARTABLE - MATERIAL PAPEL – PRESENTACION PAQUETES X 100 UNIDADES- MARCA K-TEX	\$ 118,00	\$ 11.800,00
7	1.000	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - BROCHITAS DE LIMPIEZA – USO ODONTOLÓGICO PARA LIMPIEZA DE SUPERFICIE DENTARIA - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA SORENSEN	\$ 18,00	\$ 18.000,00
8	12	UNIDAD/ES	BABEROS USO ODONTOLÓGICO - CADENA CON BROCHES PARA SUJETAR EL BABERO - MATERIAL PLÁSTICO O SIMILAR - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA PROTEC	\$ 69.89	\$ 838,68
10	14	AVIO	MATERIAL DE OBTURACION - CEMENTO DE GROSSMAN – PARA OBTURACION - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO (POLVO 20 GR-LIQUIDO 10 ML)- MARCA DICKINSON	\$ 220,00	\$ 3.080,00

11	30	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - CONOS DE GUTA PERCHA - N° 15 (BLANCO) - PARA EDODONCIA - PRESENTACION KIT X 25 UNIDADES- MARCA META	\$ 118,66	\$ 3.559,80
12	30	KIT/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - CONOS DE GUTA PERCHA - N° 40 (NEGRO) - PARA EDODONCIA - PRESENTACION KIT X 25 UNIDADES- MARCA META	\$ 118,66	\$ 3.559,80
13	150	ENVASE	DETERGENTE NO IONICO - CONSISTENCIA TRI ENZIMATICO - USO ESTERILIZACION INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA - PRESENTACION ENVASE X 1 LITRO- MARCA NOVARINE	\$ 178,68	\$ 26.802,00
14	3	FRASCO	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA - EDTA - TIPO LIQUIDO- USO ODONTOLOGICO - PARA LIMPIEZA DE CONDUCTO - PRESENTACION FRASCO X 25 ML- MARCA DICKINSON	\$ 74,27	\$ 222,81
16	50	ENVASE	FLUOR - FLUOR FOSFATO ACIDULADO- ESTADO EN GEL – USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION ENVASE X 200 GRS- MARCA DENSELL	\$ 75,00	\$ 3.750,0
17	800	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA - FRESA PARA TURBINA – USO ODONTOLOGICO – MATERIAL CARBURO TUNGSTENO – REDONDA N°3.4.5PRESENTACION X UNIDAD- MARCA JET	\$ 45,00	\$ 36.000,00
18	300	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA - FRESA PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - REDONDA FG EXTRA LARGA N°3.4 - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA JET	\$ 75,00	\$ 22.500,00
19	300	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA – FRESA PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO TUGSTENO - CILINDRICA FG N° 57.58.59 - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA JET	\$ 45,00	\$ 13.500,00
20	300	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA – FRESA PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO TUNGSTENO - CILINDRICA EXTRA LARGA - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA JET	\$ 75,00	\$ 22.500,00
21	300	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA - FRESA PARA TURBINA - USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO DE TUGSTENO - PERIFORMES N° 331.332 -PRESENTACION X UNIDAD- MARCA JET	\$ 45,00	\$ 13.500,00
22	450	UNIDAD/ES	FRESA PARA ODONTOLOGIA – FRESA PARA MICROMOTOR – USO ODONTOLOGICO - MATERIAL CARBURO DE TUGSTENO - REDONDA N° 3.4.5 - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA JET	\$ 45,00	\$ 20.250,00
23	3	ENVASE	GASA - YODOFORMADA AL 10% - USO ODONTOLOGICO - MEDIDAS APOSITOS DE 10 X 10 CM – PRESENTACION ENVASE X 10 APOSITOS- MARCA DICKINSON	\$ 164,00	\$ 492,00
24	10	ENVASE	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - GOMA DIQUE- PARA ENDODONCIA - MATERIAL GOMA - MEDIDA 5 X 5 APROX - PRESENTACION ENVASE X 60 TROZOS- MARCA SANCTUARY	\$ 277,69	\$ 2.776,90
25	5	AVIO	CEMENTO QUIRURGICO – HIDROXIDO DE CALCIO PURO - CON AGUA DESTILADA - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION AVIO(POLVO 20 GR- LIQUIDO 20 ML)- MARCA DICKINSON	\$ 101,28	\$ 506,40

27	20	AVIO	MATERIAL DE OBTURACION - IONOMERO VITRIO DE RESTUARACION - TIPO AUTOCURADO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO- MARCA DENSELL	\$ 397,25	\$ 7.945,00
28	5	AVIO	MATERIAL DE OBTURACION - IONOMERO VITRIO DE BASE – TIPO 2 - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO – MARCA DENSELL	\$ 397,25	\$ 1.986,25
29	10	AVIO	CEMENTO QUIRURGICO - IRM CEMENTO DE OXIDO DE ZINC EUGENOL REFORZADO – USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION EN AVIO (POLVO 40 GR - LIQUIDO 15 ML)- MARCA DICKINSON	\$ 245,32	\$ 2.453,20
30	30	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - LIMA K - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 15 X 25 MM (BLANCAS) - PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES- MARCA BULTELROCK	\$ 169,00	\$ 5.070,00
31	30	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - LIMA K - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 20 X 21 MM (AMARILLAS) - PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES- MARCA BULTELROCK	\$ 169,00	\$ 5.070,00
32	30	CAJA/S	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - LIMA K - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - MEDIDA 20 X 25 MM (AMARILLAS) - PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES- MARCA BULTELROCK	\$ 169,00	\$ 5.070,00
34	100	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEZA PUNTA Y MANGO MORSE - MATERIAL ACERO INOXIDABLE - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA MACCOL	\$ 160,00	\$ 16.000,00
35	30	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - MANGO DE BISTURÍ - N°3 - MATERIAL DESCARTABLE ESTERIL - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA PANORAMA	\$ 31,50	\$ 945,00
36	10	ENVASE	MATERIAL DE OBTURACION - MERCURIO - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION ENVASE X 100 GRS- MARCA TINID	\$ 889,50	\$ 8.895,00
37	2	FRASCO	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA- PARAMONOCLOROFENOL ALCANFORADO - USO ODONTOLOGICO- PRESENTACION FRASCO X 20 ML- MARCA DICKINSON	\$ 189,00	\$ 378,00
39	5	FRASCO	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PASTA DE MAISTO – PARA ENDODONCIA – PRESENTACION FRASCO X 15 GRS- MARCA DICKINSON	\$ 191,30	\$ 956,50
40	500	UNIDAD/ES	PIEDRA P/TURBINA – USO ODONTOLÓGICO - CILÍNDRICAS CON PUNTA DE DIAMANTE - PRESENTACIÓN X UNIDAD- MARCA SORENSEN	\$ 33,56	\$ 16.780,00
41	200	UNIDAD/ES	PIEDRA P/TURBINA – USO ODONTOLÓGICO - REDONDAS DE DIAMANTE - PRESENTACIÓN X UNIDAD- MARCA SORENSEN	\$ 33,56	\$ 6.712,00
42	100	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - PIEDRA PARA PULIR COMPOSITE - MATERIAL CARBURO TUGSTENO – 12 FILOS MEDIDAS 7714/7902 – USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA JET	\$ 129,76	\$ 12.976,00
45	300	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA- TACITA DE GOMA PARA PULIDO DE COMPOSITE - USO ODONTOLOGICO - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA SORENSEN	\$ 19,20	\$ 5.760,00

46	12	UNIDAD/ES	INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA - VASOS DAPPEN - MATERIAL VIDRIO DE COLOR - USO ODONTOLOGICO - DIMENSIONES STANDARD - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA W.P.D.	\$ 25,00	\$ 300,00
47	20	UNIDAD/ES	VASO DESCARTABLE – MATERIAL POLIESTIRENO - LINEA BLANCOS - MOTIVO LISO - CAPACIDAD 110 ML - PRESENTACION X UNIDAD- MARCA DIPA	\$ 0,70	\$ 14.000,00
48	35	ENVASE	ACEITES LUBRICANTES – DESTINO MATERIAL ROTATORIO DE ODONTOLOGIA - TIPO FLUIDO P/USO EN INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA - PRESENTACION ENVASE X 200 ML- MARCA KIND	\$ 315,00	\$ 11.025,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 74/100 (\$ 377.142,74)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.
AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCION 1273 FECHA 06-06-2017

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 01 de junio de 2017, las funciones de COORDINADOR del C.A.P.S. “PARQUE HERMOSO”, encomendadas al agente DIEGO MAXIMILIANO RADIBANIUK – Legajo N° 28.091/1, **y otorgárselas a la agente ROSANA ELIZABETH LEDESMA – Legajo N° 22.729/2.**

ARTICULO 2°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 3°.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S. “PARQUE HERMOSO”, corresponde otorgar a la agente ROSANA ELIZABETH LEDESMA – Legajo N° 29.137/1, a partir del 01 de junio de 2017, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del sueldo básico de Obrero I con 44hs semanales, manteniéndole el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 4°.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION 1274 FECHA 06-06-2017

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas a partir del 01 de junio de 2017, las funciones de COORDINADOR del C.A.P.S. “BELISARIO ROLDÁN”, encomendadas al agente JUAN CARLOS LUDUEÑA – Legajo N° 28.590/1, **y otorgárselas a la agente LORENA BEATRIZ DOMINGUEZ – Legajo N° 28.088/1.**

ARTICULO 2°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 3°.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S. “BELISARIO ROLDÁN”, corresponde otorgar a la agente LORENA BEATRIZ DOMINGUEZ – Legajo N° 28.088/1, a partir del 01 de junio de 2017, el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del sueldo básico de Obrero I con 44hs semanales, manteniéndole el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTICULO 4°.- De acuerdo a la complejidad del C.A.P.S. “PLAYAS DEL SUR”, corresponde mantener al agente JUAN CARLOS LUDUEÑA – Legajo N° 28.590/1, a partir del 01 de junio de 2017, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo básico de Obrero I con 44hs semanales, manteniéndole el pago de las

ARTICULO 5°.- El coordinador durará en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION 1275 FECHA 06-06-2017

ARTICULO 1°.- Prorrogar con retroactividad al 18 de mayo de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS “A.P.A.N.D.”, a la Agte. RODRIGUEZ, VIRGINIA MERCEDES – Leg. N° 19.698/1, encomendadas por Resolución 1200/15.

ARTICULO 2°.- Prorrogar con retroactividad al 11 de mayo de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS “Felix U. Camet”, a la Agte. D’AMBRA, MICAELA – Leg. N° 25.203/1, encomendadas por Resolución 887/15.

ARTICULO 3°.- Prorrogar con retroactividad al 26 de mayo de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS “Libertad”, a la Agte. LUCERO, SILVIA MABEL – Leg. N° 25.203/1, encomendadas por Resolución 1157/15.

ARTICULO 4°.- Prorrogar con retroactividad al 22 de mayo de 2017, la designación de la Coordinación del CAPS “Jorge Newbery”, a la Agte. LEMMI, MARÍA SOLEDAD – Leg. N° 22.279/2, encomendadas por Resolución 985/15.

ARTICULO 5°.- Mantener con retroactividad a las fechas que para cada agente se menciona en los artículos precedentes, el porcentaje del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) del sueldo básico de Obrero I con

44 hs. semanales, en virtud de la complejidad de los CAPS “Las Heras” y “Nando Miconi”, sosteniéndoles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo.

ARTICULO 6°.- Las funciones acordadas se encuentran establecidas en el Anexo I del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 7°.- Los coordinadores durarán en sus funciones mientras subsistan las condiciones establecidas en el artículo 3°) del Decreto N° 2012/11.

ARTICULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION 1276 FECHA 06-06-2017 Expte 4143-4-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 03/17 para la obra “Reparaciones Varias Sector Escalera a Cochera Palacio Municipal”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 11 de Mayo de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CUADRADO MIRTA NOEMI, HERNANDEZ ALBERTO ABEL y MOLINA SERGIO GUILLERMO

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y por cumplimentar los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI, por su oferta de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$ 220.258,50.-)

ARTÍCULO 4°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS ONCE MIL DOCE 92/100. (\$ 11.012,92.-), conforme las previsiones del Artículo 4.3 de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 11 de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría Municipal y la Tesorería Municipal.

DE PAZ

SCHROEDER

RESOLUCION 1277 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir del 20 de julio y hasta el 10 de octubre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente **MAXIMILIANO ADRIÁN MENA** (Legajo N° 27243/1), TÉCNICO II (C.F. 4-10-00-03 - 35 horas semanales - N° de Orden 6278), dependiente de la División Acción Cultural Comunitaria (U.E. 13-00-0-6-0-02), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mac.

ROJAS

RESOLUCION 1278 FECHA 06-06-2017 Expte 5434-3-2016 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo normado en el art. 35° inc. “c” de la Ley Pcial. 14.656 y art. 35° inc b) ap. 3) del Decreto N° 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3°.- registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

sbh

ROJAS

RESOLUCION 1281 FECHA 06-06-2017 Expte 2231-2-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 21/17 para la “Adquisición de colchones y frazadas”, cuya apertura de sobres se efectuó el día 21 de Abril de 2017 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas JOSE SANTIAGO E HIJOS SAICFIA Y DS y CLKUBA SA., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma GRUPO NUCLEO SA.

ARTÍCULO 4°.- Convocar a un segundo llamado para la presente Licitación Privada.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/im

SCHROEDER

RESOLUCION 1283 FECHA 06-06-2017

ARTICULO 1°.- Reconocer a la agente **MARÍA DANIELA PETRELLA** (Legajo N° 22.930/67) - dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 210 “Rodolfo Walsh”, como en uso de licencia deportiva el día 21 de abril de 2.017, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

Sbh

CROVETTO

RESOLUCION 1285 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA SOL MENA** (Legajo N° 31946/55) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en PLASTICA

(C.F. 9-80-01-01), a partir del 3 de abril y hasta el 2 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Graciana Iriart (Legajo N° 24419), en la Escuela N° 13 "Eva Perón" (U.E. 08-00-0-2-2-13).

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1286 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14):

- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32827/51 – M.I. N° 28.749.380) en la asignatura: INVESTIGACION OPERATIVA en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01), a partir del 27 de abril de 2017, con carácter interino.
- **JONATAN JAVIER GODOY** (Legajo N° 29680/52 – M.I. N° 31.885.760) en la Tecnicatura Superior en Salud con Especialidad en Radiología, en la asignatura: PRACTICAS PROFESIONALES con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 21 de abril de 2017, con carácter interino.
- **FEDERICO NICOLAS ESCUDERO** (Legajo N° 31538/57 – M.I. N° 36.217.864) en la asignatura: INTRODUCCION A LOS SISTEMAS DE INFORMACION en la Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 18 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Cristina Iglesias (Legajo N° 22830).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1287 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32827/52) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Verónica Gabriela Ferreyra (Legajo N° 22904), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.**

a) el día 25 de abril de 2017.

b) los días 18 de abril, 2 y 9 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1288 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar al agente **JUSTO GUILLERMO FERNANDEZ** (Legajo N° 32397/53 – M.I. N° 21.488.771) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en LABORATORIO DE PROCESOS INDUSTRIALES (C.F. 9-84-04-04) con carácter interino, a partir del 2 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA,**

ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1289 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ALEJANDRA MARIEL CYRAS** (Legajo N° 25870/62 – M.I. N° 23.375.506) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con DOS (2) módulos semanales en **EDUCACION FISICA** (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo del agente Guillermo Adolfo Subiela (Legajo N° 28225), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 5 (cinco) semanas.

los días 15, 29 de mayo y 12 de junio de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa. los días 22 de mayo y 5 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.-Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), durante los días que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1290 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **HERNAN MAXIMILIANO BERENSTEIN** (Legajo N° 32545/60 – M.I. N° 31.018.288) como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** con DOS (2) hs. cátedra semanales en **EDUCACION FISICA** (C.F. 9-80-02-01), con carácter Interino, a partir del 8 de mayo y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Dirección de Educación (U.E. 08-00-0-2-0-00).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 01-00-00 – Fin/Fun. 3-4-1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1291 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 14 de agosto y hasta el 13 octubre de 2017, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **GABRIELA BEATRIZ STORTI** (Legajo N° 26177/1), **MÉDICO II** (C.F. 2-98-63-07 - 18 horas semanales - N° de Orden 1242), dependiente de la División Medicina General (U.E. 11-01-0-0-0-05), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley Provincial 14656.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mac.

BLANCO

RESOLUCION 1292 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a cumplir, a partir de la fecha de su notificación y por el término de 6 meses, a la agente **VALERIA LAURA BABINI** (Legajo N° 29028/1), dependiente de la División Habilitaciones y Permisos Varios (U.E. 02-10-0-0-1-01), el módulo horario que se consigna:

DE: ARQUITECTO I - C.F. 2-17-00-01 - 35 horas semanales - N° de Orden 6678.

A: ARQUITECTO I - C.F. 2-17-63-01 - 18 horas semanales - N° de Orden 6678, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mac.

VICENTE

RESOLUCION 1293 FECHA 06-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, a partir del 12 de abril y hasta el 11 de junio de 2017, inclusive, la licencia extraordinaria sin goce de haberes concedida oportunamente al agente **JUAN ANTONIO GOMEZ** (Legajo N° 28469/1), **MEDICO I** (C.F. 2-17-64-05 - 24 horas semanales - N° de Orden 1232), dependiente del

Departamento Centro de Salud N° 2 “Dr. Arturo Oñativia” (U.E. 11-01-1-0-2-00), de conformidad con lo establecido en el artículo 96° de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mpa.

BLANCO

RESOLUCION 1296 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **LAURA MENTA** (Legajo N° 25455/56 – M.I. N° 21.057.053) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL: asignatura ORGANIZACIÓN DE EVENTOS con CINCO (5) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 14 de marzo y hasta el 7 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Ismael Alberto Cabral (Legajo N° 18613), en la Escuela de Formación Profesional N° 3 (U.E. 08-00-0-2-3-03).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1300 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **PATRICIA ANA GIORIA** (Legajo N° 23599/66) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en SALUD Y ADOLESCENCIA (C.F. 9-84-02-04), con carácter Interino, a partir del 15 de marzo y hasta el 1° de abril de 2017, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211 (U.E. 08-00-0-2-5-11).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1303 FECHA 12-06-2017

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Cultural la realización de la Guía de Actividades de la Muestra Anual de Diseño y Publicidad, organizada por la Universidad Caece, a desarrollarse del 30 de octubre al 3 de noviembre del corriente año, en la sede de la Universidad CAECE.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION 1304 FECHA 12-06-2017

ARTICULO 1°: Declarar de **Interés Cultural** el evento **PRISMA** a desarrollarse el 14 de junio del corriente año, en el Aula Magna de la Universidad CAECE.

ARTÍCULO 2°.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga

que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTICULO 4°: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.
SR/slb.-

ROJAS

RESOLUCION 1305 FECHA 12-06-2017

ARTICULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 281/17, dejando expresamente establecido que el período en el cual la agente IBARRA, ADRIANA DE LAS MERCEDES– LEG N° 29.738/1 hará uso de su licencia acumulada (Código 14) es desde el 02 al 08 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.
GHB/jers

BLANCO

RESOLUCION 1306 FECHA 12-06-2017 Expte 2229-9-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 05/17, a:

- TITULARES: DESTANDAU MARIA LUISA, Legajo N° 19023/1, y/o IRASTORZA CAROLINA, Legajo N° 27.753/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: CARMONA MARIA DEL CARMEN, Legajo N° 17984/1 y/o, GAUDIOSO, CECILIA MARIEL Legajo N° 27574/1, por la Secretaría de Desarrollo Social.

- TITULARES: IRAZABAL FACUNDO, Legajo N° 31467/1 y/o RAVE TOMAS, Legajo N° 31468/01, por la Secretaría de Salud.

- TITULARES: ENRIZ L. SERGIO, Legajo N° 28129/1 y/o LEIVA MARIA SOLEDAD, Legajo N° 20772/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaria de Salud, a la Subsecretaría Legal y Técnica, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

SCHROEDER

RESOLUCION 1307 FECHA 12-06-2017 Expte 4069-1-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Concurso de Precios N° 26/17 primer y segundo llamado para la “Contratación del servicio de volquete”, cuyas aperturas de sobres fueron efectuadas el día 12 de Mayo de 2017 a las 10:03 horas y el día 24 de Mayo de 2017 a las 10:03 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma PACHECO ESTHER MABEL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

PACHECO ESTHER MABEL

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00).

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1	1.000	HORA/S	SERVICIO DE VOLQUETE – 2 (dos) CAMIONES VOLCADOR con un chofer cada uno – por 500 horas cada uno para realizar tareas varias, traslado de granza, retiro de montículos, en la jurisdicción. Con mínimo de 7 horas por día y un máximo de 12 horas. Camión dominio: XEJ596 Chasis c/cabina dominio: WXU344	\$ 305,00	\$ 305.000,00

Período de contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta concluir la cantidad de horas contratadas.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO:

PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00).-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/peb

SCHROEDER

RESOLUCION 1308 FECHA 12-06-2017 Expte 3708-0-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 25/17 para la “Adquisición de Papel Obra”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 12 de mayo de 2017 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

DISTRIBUIDORA ARIES SRL:

PEDIDO DE COTIZACION N° 452 (SOLICITUD DE PEDIDO 125)

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 55.500,00).-

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

1	30	CAJAS	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. CAJA X 10 UNIDADES. MARCA: TEMPO.	\$ 830,00	\$ 24.900,00
2	30	CAJAS	PAPEL OBRA – PRESENTACION X 500 HOJAS – TIPO LEGAL – COLOR BLANCO – TIPO LEGAL – COLOR BLANCO – FORMATO 216 X 356 CM. GRAMAJE 75 Gr/m2. CAJA X 10 UNIDADES. MARCA: TEMPO	\$1.020,00	\$30.600,00

PEDIDO DE COTIZACION N° 453 (SOLICITUD DE PEDIDO 446)

Monto adjudicado: PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200,00).-

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	100	RESMAS	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO LEGAL - COLOR BLANCO - FORMATO 216 X 356 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: TEMPO.	\$ 102,00	\$ 10.200,00

PEDIDO DE COTIZACION N° 454 (SOLICITUD DE PEDIDO 541)

Monto adjudicado: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 5.550,00).-

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	30	RESMA	PAPEL OBRA - PRESENTACION X 500 HOJAS - TIPO A 4 - COLOR BLANCO - FORMATO 210 X 297 Cm. - GRAMAJE 75Gr/m2. MARCA: TEMPO.	\$ 83,00	\$ 2.490,00
2	30	RESMA	PAPEL OBRA – PRESENTACION X 500 HOJAS – TIPO LEGAL – COLOR BLANCO – TIPO LEGAL – COLOR BLANCO – FORMATO 216 X 356 CM. GRAMAJE 75 Gr/m2. MARCA: TEMPO	\$102,00	\$ 3.060,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 71.250,00).-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General. AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCION 1309 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la ex agente **ANALÍA DE MATTÍA** - Legajo N° 17087/50/52/53 quien se desempeñó como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, de las sumas de pesos que seguidamente se detallan en concepto de las siguientes licencias devengadas y no gozadas:

PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.445,45) correspondiente a Dos (2) compensaciones de VEINTIDOS (22) días cada una en concepto de licencias no gozada, año 2016, se le descontaron cuatro (04) días de inasistencia por código 15 (2015/16) en Legajo N° 17087//50, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 19.363,18) correspondiente a Dos (2) compensaciones de VEINTIDÓS (22) días cada una en concepto de licencias no gozadas año 2016, se le descontaron tres (03) días de inasistencias por código 15 (2015), Legajo N° 17087/52, en mérito a lo expresado en el exordio.

PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.917,73) correspondiente a Dos (2) compensaciones de VEINTIDÓS (22) días cada una en concepto de licencias no gozadas, año 2016, se le descontaron dos (02) días de inasistencias por código 15, Legajo N° 17087/53, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a:

Legajo N° 17087/50

Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 17087/52

Fin/Fun. 3-4-2– Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-12 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

Legajo N° 17087/53

Fin/Fun. 3-4-2– Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 6 – P.p. 0 – P. Sp. 0 – Ap. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-5-17 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

SCHROEDER

RESOLUCION 1313 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **SOLEDAD MARIA DIAZ** (Legajo N° 32528/54 – M.I. N° 25.994.196) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-4600, a partir del 20 de marzo y hasta el 16 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Leticia Mariana Cittadino (Legajo N° 27364), en el Jardín de Infantes N° 23 (U.E. 08-00-0-2-1-23).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 978/17, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **PAULA VERONICA PAGLIARDINI** (Legajo N° 31041/54) es en BIOLOGIA y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap.1 – para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1314 FECHA 12-06-2017 Expte 1196-7-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Concurso de Precios N° 10/17 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Utilitario”, cuyas aperturas de sobres fueran efectuadas el día 05 de Abril de 2017 a las 11:02 horas y el día 29 de mayo de 2017 a las 12:01 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Declarar desierto el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCION 1315 FECHA 12-06-2017 Expte 3793-6-17 Cpo1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada n° 28/17 para la “Adquisición de ropa de trabajo”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 04 de Mayo de 2017 a las 13:04 horas.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas DMZ MARKETING & EVENTOS S.R.L. y COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A. para el único ítem del Pedido de cotización n° 438/17, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Declarar válidas las propuestas de las firmas DMZ MARKETING & EVENTOS S. R. L., COMPAÑÍA DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y DISTRIBUCION TEXTILES S.A., BOTTARO, ALEJANDRA FABIANA y TEDYCEL SACI para el Pedido de cotización n° 437/17 y las propuestas de las firmas BOTTARO, ALEJANDRA FABIANA y TEDYCEL SACI para el Pedido de cotización n° 438/17.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicar por menor precio, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BOTTARO, ALEJANDRA FABIANA

Pedido de cotización n° 437/17

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL. (\$ 288.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio unitario	Precio Total
1	300	UNIDADES	CAMISA DE TRABAJO- TELA BATISTA, manga larga, color blanco en un todo de acuerdo al anexo de datos técnicos. Talles convencionales. MARCA: MOLUCK	\$ 420.-	\$ 126.000.-
2	50	UNIDADES	CAMISA DE TRABAJO- TELA BATISTA, manga larga, color blanco en un todo de acuerdo al anexo de datos técnicos. Talles especiales. MARCA: MOLUCK	\$ 450.-	\$ 22.500.-
3	300	UNIDADES	CAMISA DE TRABAJO- TELA BATISTA, manga corta, color blanco en un todo de acuerdo al anexo de datos técnicos. Talles convencionales. MARCA: MOLUCK	\$ 395.-	\$ 118.500.-
4	50	UNIDADES	CAMISA DE TRABAJO- TELA BATISTA, manga corta, color blanco en un todo de acuerdo al anexo de datos técnicos. Talles especiales. MARCA: MOLUCK	\$ 420.-	\$ 21.000.-

Pedido de cotización n° 438/17

Monto adjudicado: PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL. (\$ 402.000.-)

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	Precio unitario	Precio Total
1	600	UNIDAD/ES	PANTALON FUERZA SEGURIDAD - Pantalón tipo cargo negrotela rip stop de 8 onzas. Terminación recta con pinzas delanteras. Bolsillos bastón de 28 cm de largo y 18 cm de ancho en ambas piernas con abrojo. 2 bolsillos traseros con abrojos. Fondo bolsillos diagonal delanteros de tela rip stop. 7 pasacintos. Refuerzo en la entrepierna y rodillas, este ultimo de 16 cm tomado como base los talles del 50 al 60 y estableciendo la proporcionalidad en el resto de los talles. 2 tiras reflectivas de tela gross de 5 cm de ancho, cosidas en cada pierna en la parte inferior. Con leyendas MGP bordada con hilo reflectivo en pierna izquierda y etiqueta bordada con el logo institucional municipal en pierna derecha. MARCA: MOLUCK.	\$ 670.-	\$ 402.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL. (\$ 690.0000).-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

SCHROEDER

RESOLUCION 1316 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Modificar el cargo de la agente **ALEJANDRA PATRICIA AVERASTEGUI** (Legajo N° 15818/58), con retroactividad al 2 de junio de 2011, de acuerdo a la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y la Ley Provincial de Educación N° 13.688:

DE: PROFESOR E.S.B. con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-03).

A: PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1318 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **FLORENCIA GISELE CALLERO** (Legajo N° 26829/69) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02), en reemplazo de la agente Angela María Sánchez Torreño (Legajo N° 21431), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 214 (U.E. 08-00-0-2-5-14):

los días 18, 19, 21, 26, 27, 28 de abril, 2, 3 y 4 de mayo de 2017.

los días 17, 20 y 25 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 6 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1320 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **AGUSTINA BELEN DIAZ** (Legajo N° 33283/53) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** con **DOS (2) módulos semanales en BIOLOGIA** (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Cristina Margarita Fuentes (Legajo N° 22108), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12), a los efectos de la liquidación corresponde abonar una (1) semana: el día 27 de abril de 2017.

el día 20 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1322 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 "Rene Favalaro"
 - **PATRICIA ARIEU EZQUERRA** (Legajo N° 31603/63) con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de abril y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Arcangeli (Legajo N° 16442).
 - **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo N° 26816/91) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de abril y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Ana María Arcangeli (Legajo N° 16442).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-05 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson"
 - **LUCIANA ODDONE** (Legajo N° 31569/62) con DIECISEIS (16) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-16-04), a partir del 1º y hasta el 22 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Silvia Patricia Van Caester (Legajo N° 16991).
- c) U.E. 08-00-0-2-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217
 - **GISELA GORDILLO** (Legajo N° 31406/51) con DOS (2) módulos semanales en PSICOLOGIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 28 de marzo y hasta el 11 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Jorgelina Bandi (Legajo N° 33054).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1323 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA LOURDES GOMEZ** (Legajo N° 26617/56) como **PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** (C.F. 9-01-99-02) n° de orden R-5128, a partir del 1º y hasta el 5 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Rosana Silvia Linossi (Legajo N° 20708), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 "Victoria Ocampo" (U.E. 08-00-0-2-5-06).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1324 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **GABRIELA PAOLA JUSTES** (Legajo N° 32317/65) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-3828, a partir del 21 de marzo y hasta el 23 de agosto de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Romina Lorena Screnci (Legajo N° 28416), en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 – para el Art 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1325 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **CATALINA ELENA KOTLAR** (Legajo N° 29057/67 – M.I. N° 26.458.313) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura: OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 24 de abril y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Santiago Fontana (Legajo N° 25453) quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CATALINA ELENA KOTLAR** (Legajo N° 29057/68) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura: OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES (C.F. 9-84-04-04), el día 17 de abril de 2017, en reemplazo del agente Santiago Fontana (Legajo N° 25453), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13) **a los efectos de la liquidación corresponde abonar 1 (una) semana.**

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 2º, el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para los Arts 3º y 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 –Ap.12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1326 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MARCOS LUIS LONGHI** (Legajo N° 30378/62) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) n° de orden R-3707, a partir del 2 y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Maite Macarena Campos (Legajo N° 26577), en la Escuela N° 15 "Juan A. Fava" (U.E. 08-00-0-2-2-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1331 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 3 de mayo y hasta el 29 de julio de 2017 el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Pino (Legajo N° 18144), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

- **ANAHI RODRIGUEZ** (Legajo N° 20868/58) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04).
- **ROMINA PAOLA SIMONI** (Legajo N° 31555/59) con CUATRO (4) módulos semanales en PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1332 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los períodos y establecimientos educacionales que se consignan:

- U.E. 08-00-0-2-5-11 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 211
 - **FRANCO LUCIANO ROMAGNUOLO** (Legajo N° 31943/54 – M.I. N° 26.637.229) en el área PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04), a partir del 29 de abril y hasta el 28 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, ad-referéndum listado oficial, en reemplazo de la agente Rosana Edith Almada (Legajo N° 17001).
- U.E. 08-00-0-2-5-16 - Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216
 - **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo N° 26816/92 – M.I. N° 26.419.278) en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de mayo y hasta el 29 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Pino (Legajo N° 18144).
 - **VIVIANA EDITH SALA** (Legajo N° 15293/61 – M.I. N° 14.929.037) en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 3 de mayo y hasta el 29 de julio de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Gabriela Pino (Legajo N° 18144).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1334 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente **PATRICIA ALEJANDRA SALCEDO** (Legajo N° 21578/54) como PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04) N° de Orden 3640, a partir del 6 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Mónica Rene Cabrera (Legajo N° 16967), en la Escuela N° 2 “Int. Clemente Cayrol” (U.E. 08-00-0-2-2-02), **reteniendo** la agente Salcedo el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 4401 – Legajo N° 21578/50 – U.E. 08-00-0-2-2-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** a los cargos de Secretario y Prosecretario (Dec. 1459/14).

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 11.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m. CROVETTO

RESOLUCION 1335 FECHA 12-06-2017 Expte 3998-7-17 Cpo 2

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 30/17 para la “Adquisición de Medicamentos”, cuya apertura de sobres se efectuara el día 02 de mayo de 2017 a las 13:09 horas.

ARTÍCULO 2°. Desestimar de la firma DNM FARMA S.A. los ítems N° 8 y N° 28, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

LABORATORIO SANT GALL FRIBURG QCI S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS (\$111.900.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
3	5.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - DROGA GENERICA AZITROMICINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500MG- MARCA SANT GALL	\$ 4,70	\$ 23.500
5	20.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.- MARCA SANT GALL	\$ 1,30	\$ 26.000
14	3.000	FRASCO	ANALGESICOS - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA FRASCOS/ SUSPENSION - PRESENTACION 200 MG X 90 ML.- MARCA SANT GALL	\$ 9,80	\$ 29.400
29	15.000	UNIDAD/ES	ANTIEMETICO - DROGA GENERICA SULFATO FERROSO + ACIDO FOLICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 525mg + 0,35mg- MARCA SANT GALL	\$ 2,20	\$ 33.000

ALFA CENTAURO S.A.

Monto adjudicado: PESOS TRECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 40/100 (\$ 310.493,40)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
4	500	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - DROGA GENERICA BUDESONIDE - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL -PRESENTACION 200 MG/200 DOSIS - MARCA: NEUMOCORT/ DENVER	\$ 71,12	\$ 35.560
6	9.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - DROGA GENERICA CLARITROMICINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. - MARCA: BIOTENK	\$ 4,85	\$ 43.650
7	6.000	AMPOLLA	ANTIINFLAMATORIO - - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLAS - PRESENTACION 75 MG X 3 ML - MARCA: LAB. INT. ARG.	\$ 15,45	\$ 92.700
8	360	UNIDAD/ES	VASODILATADOR CORONARIO - DROGA GENERICA ISOSORBIDE DINITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS SUBLINGUAL - PRESENTACION 5 MG. - MARCA: ROEMMERS	\$ 2,69	\$ 968,40
9	48.000	UNIDAD/ES	HIPOTENSOR - - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. - MARCA: PUNTANOS	\$ 0,355	\$ 17.040
12	20.000	UNIDAD/ES	DIURETICOS - DROGA GENERICA HIDROCLOROTIAZIDA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50mg - MARCA: LEPETIT	\$ 1,58	\$ 31.600

15	35.000	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - DROGA GENERICA IBUPROFENO – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg. - MARCA: PUNTANOS	\$ 0,477	\$ 16.695
20	40.000	UNIDAD/ES	ANTIHIPERTENSIVO - DROGA GENERICA LOSARTAN POTASICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50 MG - MARCA: VANNIER/ SANT. GALL	\$ 0,512	\$ 20.480
24	15.000	UNIDAD/ES	ANALGESICOS - - DROGA GENERICA PARACETAMOL – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG. - MARCA: PUNTANOS	\$ 0,404	\$ 6.060
27	600	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 100 mcg x 250 dosis, S/AEROCAMARA - MARCA: LAPETIT/ CASSARA	\$ 42,10	\$ 25.260
31	40.000	UNIDAD/ES	HIPOLIPEMIANTE - DROGA GENERICA ATORVASTATINA – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 10 MG - MARCA: LAFEDAR/ FABOP	\$ 0,512	\$ 20.480

VALENTINETTI MARIO ARIEL

Monto adjudicado: PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 61.730.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
22	3.500	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - DROGA GENERICA METRONIDAZOL. – FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg.- MARCA DENVER	\$ 0,78	\$ 2.730
25	3.000	AMPOLLA	ANTIACIDO - - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG CONTENIDO x 5 ML- MARCA DRAWER	\$ 16,20	\$ 48.600
26	1.000	UNIDAD/ES	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - DROGA GENERICA SALBUTAMOL - FORMA FARMACEUTICA GOTAS - PRESENTACION 20ml X 0,5%- MARCA DENVER	\$ 10,40	\$ 10.400

SUIZO ARGENTINA S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 23.970.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
1	1.400	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: ANTICOAGULANTE - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.- (CAJA X 30 COMPRIMIDOS) MARCA VANNIER	\$ 0,71	\$ 994
13	400	FRASCO AMPOLLA	CORTICOESTEROIDE - - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA -FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 500 MG. + SOLVENTE EN AMPOLLA- MARCA DRAWER	\$ 48,57	\$ 19.428
17	100	FRASCO AMPOLLA	ANESTESICO LOCAL - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION AL 2% SIN EPINEFRINA X 20 CC.- MARCA DR. GRAY	\$ 35,48	\$ 3.548

DNM FARMA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 56.946)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
2	10.000	UNIDAD/ES	ACIDO FOLICO - COMP 5 MG VANNIER	\$ 0,51	\$ 5.100
11	9.000	UNIDAD/ES	FENOXI-METIL PEN COMP 1.500.000 UI KLONAL	\$ 2,83	\$ 25.470
18	20.000	UNIDAD/ES	LORATADINA -COMP 10 MG TAURO	\$ 0,48	\$ 9.600
19	600	FRASCO	LORATADINA SUSP 1MG/ML X 60 ML GEZZI	\$ 27,96	\$ 16.776

LABORATORIOS FABRA S.A.

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
30	20.000	UNIDAD/ES	ANTIBIOTICOS - DROGA GENERICA SULFAMETOXAZOL+TRIMETROPRIMA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400/80. - MARCA: FABRA	\$ 1,55	\$ 31.000

DROGUERIA ALFA MED S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 84.900)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Detalle	Precio Unitario	Precio Total
16	50.000	UNIDAD/ES	HORMONAS TIROIDEAS - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG - MARCA: LT 100	\$ 1,698	\$ 84.900

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 680.939,40)

ARTÍCULO 4°. Convocar un Segundo Llamado para los Ítems N° 10, 21, 23 y 28.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCION 1336 FECHA 12-06-2017 Expte 1546-4-17 Cpo 1

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 890/17 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 3°, conforme el siguiente detalle:

Donde dice:

GOLDEN FRUIT S.A.

...

Ítem	Cant.	Unidad de Medida	Detalle	P. Unit	P. Total
20	10.000	KILOGRAM O	PAPA- TIPO BLANCA- PRESENTACIÓN BOLSA X 50 KG	\$18	\$ 180

...

Debe decir:

...

ÍTEM	CANT.	U. MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
20	10.000	KILOGRAM O	PAPA- TIPO BLANCA- PRESENTACIÓN BOLSA X 50 KG	\$18	\$ 180.000

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/tg

SCHROEDER

RESOLUCION 1337 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a cumplir, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2017, inclusive, a la agente **CINTHYA SUSANA ROSENBERG** (Legajo N° 17218/1), dependiente del Departamento Actividades Económicas, Tasa y Derechos Varios (U.E. 04-01-5-1-2-00), el módulo horario que se consigna:

DE: TÉCNICO IV - C.F. 4-18-74-01 - 45 horas semanales - N° de Orden 1955.

A : TÉCNICO IV - C.F. 4-18-67-01 - 40 horas semanales - Nº de Orden 1955, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. Mac.

SCHROEDER

RESOLUCION 1338 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente ROCIO MILENA BOGARIN (Legajo Nº 33293/51) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Verónica Gabriela Ferreyra (Legajo Nº 22904), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 4 (cuatro) semanas.

los días 26 de abril, 3 y 10 de mayo de 2017.
el día 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante los días que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), durante el día que allí se indica, de la BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1339 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 2 de abril y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo Nº 16442), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 201 “Rene Favalaro” (U.E. 08-00-0-2-5-01).

- **MARIA FLORENCIA ZARATE** (Legajo Nº 31061/61) con CUATRO (4) módulos semanales en el área CIENCIAS SOCIALES (C.F. 9-84-04-04).
- **VIVIANA ESTER SALAZAR** (Legajo Nº 28501/72) con CUATRO (4) módulos semanales en el área PRACTICAS DEL LENGUAJE (C.F. 9-84-04-04).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública. I.G

a.K.

CROVETTO

RESOLUCION 1340 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente MARIANGELES MINNUCCI (Legajo Nº 33048/51) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con TRES (3) módulos semanales en LITERATURA (C.F. 9-84-03-04), en reemplazo de la agente Maria Julieta Iturriaga (Legajo Nº 30393), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria Nº 202 “Astor Piazzola” (U.E. 08-00-0-2-5-02) a los efectos de la liquidación corresponde abonar 2 (dos) semanas.

los días 2 y 3 de mayo de 2017.

los días 4 y 11 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante los días que allí se indican, de la BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc b), durante los días que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G
CROVETTO

RESOLUCION 1341 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir del 8 de mayo y hasta el 5 de agosto de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Elisabet Claudia Jacobo (Legajo N° 18298), en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13).

- **RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ** (Legajo N° 22893/95 – M.I. N° 14.698.566) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04).
- **CARLOS ALBERTO FUINSTR**A (Legajo N° 23018/69 – M.I. N° 22.007.389) con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G
CROVETTO

RESOLUCION 1342 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica: **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA**

- a) U.E. 08-00-0-2-2-05 – ESCUELA N° 5 “Int. Luciano Arrue”
 - **GRISelda NATALIA GONZALEZ** (Legajo N° 30485/75) con DOS (2) horas cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01), a partir del 2 y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Mariana Noemí Chermulas Avendaño (Legajo N° 26330).
 - b) U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”
 - **ANA LAURA DE PABLO** (Legajo N° 26773/75) con TRES (3) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 4 y hasta el 23 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Maria Vanesa Pedrero (Legajo N° 29213).
- MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)
- c) U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”
 - **VIVIANA MERCEDES TOLABA** (Legajo N° 29934/62) n° de orden R-5949, a partir del 28 de abril y hasta el 11 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Yamila Marianela González Piguillem (Legajo N° 29504).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE (Desfavorable I)** del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc c), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 – para el Art 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G
CROVETTO

RESOLUCION 1343 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **JUAN MANUEL CASAS** (Legajo N° 33015/55 – M.I. N° 31.476.265) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01) con carácter interino, a partir del 10 de mayo y hasta el 20 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles” (U.E. 08-00-0-2-2-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1344 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **HERNAN NAZARENO BERGAMASCHI** (Legajo N° 33344/50 – M.I. N° 30.506.385) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en la asignatura: ANALISIS DEL MUNDO CONTEMPORANEO con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 31 de marzo y hasta el 15 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Pablo Martín Cazaux (Legajo N° 29027), en el Instituto Superior de Formación Docente “Almafuerte” (U.E. 08-00-0-2-3-17).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1345 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **MARIA FERNANDA HERRERA** como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) n° de orden R-4662, durante el periodo que en cada caso se indica, en reemplazo de la agente Romina Lorena Stabile (Legajo N° 32745), en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-00-0-2-1-31).

- Legajo N° 33343/50 – a partir del 6 de marzo y hasta el 5 de mayo de 2017.

- Legajo N° 33343/51 – a partir del 8 de mayo y hasta el 6 de junio de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1346 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 18 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Alejandra Marcela Arena (Legajo N° 19264), en la Escuela de Danza “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15).

- **MARIA FLORENCIA GONZALEZ** (Legajo N° 25200/66) con CUATRO (4) módulos semanales en TECNICA DE LA DANZA CLASICA (C.F. 9-86-04-01), a partir del 19 de abril de 2017.

- **MARIA ANDREA BERUTTI** (Legajo N° 21890/60) con DOS (2) módulos semanal en PRACTICA DE BALLETO II (C.F. 9-86-02-01), a partir del 20 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1347 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **NATALIA LORENA GARRO** (M.I. N° 23.224.720) como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Noemí Taiano (Legajo N° 25895), en distintos establecimientos educacionales:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-02- Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 “Astor Piazzola”
- **Legajo N° 27102/73** con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 de marzo de 2017.
- b) U.E. 08-00-0-2-5-12- Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212
- **Legajo N° 27102/74** con DOS (2) módulos semanales en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 23 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.2 – para el Art 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1348 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, durante los periodos que en cada caso se indica, en los establecimientos educacionales que se consignan:

- a) U.E. 08-00-0-2-5-01- Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favaloro”
- **MARIA EUGENIA ESPINOSA** (Legajo N° 30054/95) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de abril y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Ana Maria Arcangeli (Legajo N° 16442).
- b) U.E. 08-00-0-2-5-06- Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”
- **ANGEL SANTIAGO DEL POZO** (Legajo N° 32808/55) con DOS (2) módulos semanales en INTRODUCCION A LA QUIMICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 20 de abril y hasta el 19 de mayo de 2017, en reemplazo del agente Ricardo Guillermo Abruza (Legajo N° 8526).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1349 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANABELA LUJAN BRES** (Legajo N° 31245/52) como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** de: **ESTAMPADO MULTIPLE** con OCHO (8) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-08-01), a partir del 15 y hasta el 26 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Maria Furmanski (Legajo N° 25573) en la Escuela de Formación Profesional N° 8 "Maria Auxiliadora" (U.E. 08-00-0-2-3-10).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. – para el Art 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.

I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1350 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica:

- d) U.E. 08-00-0-2-2-03 – Escuela N° 3 “Int. A. Martínez Baya”
- **PATRICIA ARIEU EZQUERRA** (Legajo N° 31603/64) con DOS (2) horas cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01), a partir del 2 y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Mariana Noemí Chermulas Avendaño (Legajo N° 26330).

- e) U.E. 08-00-0-2-2-08 – Escuela N° 8 “Rufino Inda”
 - **MAURO TOMAS DE SIENA** (Legajo N° 27258/81) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 2 y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Mariana Noemí Chermulas Avendaño (Legajo N° 26330).
- f) U.E. 08-00-0-2-2-12 – Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad”
 - **MARIA VIRGINIA BRAVO** (Legajo N° 28171/66) con DOS (2) horas cátedra semanales en TEATRO (C.F. 9-80-02-01), a partir del 28 de abril y hasta el 27 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Vilma Adriana Nuñez (Legajo N° 31128).
- g) U.E. 08-00-0-2-2-13 – Escuela N° 13 “Eva Perón”
 - **SILVIA DEOLINDA CHARLO** (Legajo N° 33039/54) con TRES (3) horas cátedra semanales en PLASTICA (C.F. 9-80-03-01), a partir del 3 de abril y hasta el 2 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Graciana Beatriz Iriart (Legajo N° 24419).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
 I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1351 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **ELISA GUERRINI** (Legajo N° 32921/53 – M.I. N° 31.905.892) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01), a partir del 10 de mayo y hasta el 5 de septiembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Guadalupe Mendiola (Legajo N° 30463), en el Jardín de Infantes N° 8 “Máximo Jour” (U.E. 08-00-0-2-1-08).

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
 I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1353 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente HORACIO LUIS SORIA (Legajo N° 23859/58) como AYUDANTE DE CATEDRA ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-06-01), en reemplazo de la agente Lucia Antonia Fava (Legajo N° 21725), en la Escuela de Danzas “Norma Fontenla” (U.E. 08-00-0-2-3-15), a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas:

- c) los días 24 de abril, 3, 8 y 10 de mayo de 2017.
 d) los días 19 y 26 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
 p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1354 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **FACUNDO SIRI** (Legajo N° 32053/52 – M.I. N° 22.523.682) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL, a partir del 30 marzo y hasta el 7 de diciembre de 2017, o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01):

- con DOS (2) horas cátedra semanales en MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-02-01), en reemplazo del agente Claudio Alejandro Chiatti Atilli (Legajo N° 20732).
- con CUATRO (4) horas cátedra semanales en MONTADOR ELECTRICISTA (C.F. 9-81-04-01), en reemplazo de la agente Miriam Noemí Laurens (Legajo N° 17035).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9. – para el Art 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6. –Ap.12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
 I.G

CROVETTO

RESOLUCION 1355 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-00-0-2-2-

08), a partir del 2 y hasta el 31 de mayo de 2017, en reemplazo de la agente Mariana Noemí Chermulas Avendaño (Legajo N° 26330):

- **ELIANA JUDITH MASCIONI** (Legajo N° 32950/55) con DOS (2) hs. cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-02-01).
- **ESTELA GLADYS LUJAN PIRRONITTO** (Legajo N° 27874/93) con UNA (1) hora cátedra semanal en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-01-01).
- **NATALIA LORENA RADICIONI** (Legajo N° 27652/62) con DOS (2) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m. CROVETTO

RESOLUCION 1357 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente LUCIANA CAROLINA IZI (Legajo N° 24092/82) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la agente Verónica Gabriela Ferreyra (Legajo N° N° 22904), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16), a los efectos de la liquidación corresponde abonar cuatro (4) semanas.

los días 20, 26, 27 de abril, 3, 4 y 10 de mayo de 2017.

el día 19 de abril de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1° Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1358 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MANUEL ALBERTO BOGARIN** (Legajo N° 31506/52) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de la asignatura MONTADOR ELECTRICISTA con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 4 y hasta el 23 de mayo de 2017, en reemplazo del agente Daniel José Marino (Legajo N° 15594), en la Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral” (U.E. 08-00-0-2-3-07).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m.

CROVETTO

RESOLUCION 1359 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTÍSTICA Y SUPERIOR** a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 15 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15):

- **MARIA ALBA PEÑALVA** (Legajo N° 30464/55 – M.I. N° 30.799.975) de la asignatura PROYECTO DE PRODUCCION con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 21 de abril de 2017, en reemplazo de la agente Sandra Othar (Legajo N° 17100).
- **CAMILA PASTORINI VAISMAN** (Legajo N° 32893/51 – M.I. N° 38.828.895) en TALLER DE FRANCES con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-86-02-01), a partir del 18 de abril de 2017, con carácter Interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m. CROVETTO

RESOLUCION 1360 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en CONSTRUCCION DE CIUDADANIA, partir del 21 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Sandra Norma Taiano (Legajo N° 25895), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 205 "Cecilia Grierson" (U.E. 08-00-0-2-5-05):

- **GLADYS RITA SUAREZ** (Legajo N° 15105/60 – M.I. N° 16.248.817) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).
- **CARLOS ALBERTO RIZZARDI** (Legajo N° 31651/57 – M.I. N° 27.416.792) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTÍSTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m. CROVETTO

RESOLUCION 1361 FECHA 12-06-2017

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la agente **NORMA NOEMI NARIO** (Legajo N° 27082/53) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R-3833, a partir del 12 y hasta el 16 de diciembre de 2017 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Carla Lorena Nigro (Legajo N° 28730), en el Jardín de Infantes N° 11 (U.E. 08-00-0-2-1-11).

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Artículo 1º de la Resolución N° 943/17, dejando establecido que la designación de la agente **PAULA VERONICA PAGLIARDINI** (Legajo N° 31041/54) es en la asignatura **BIOLOGIA** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 5º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de la Función Pública.
p.m. CROVETTO

RESOLUCION 1363 FECHA 12-06-2017

ARTICULO 1º: Declarar de **Interés Cultural** el **Encuentro de Yoga** a realizarse el día 18 de junio del corriente de 10 a 13 horas en el Espacio ubicado en Saavedra 3398.

ARTÍCULO 2º.- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los solicitantes de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 3º.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 4º: Registrar por el Departamento de Legislación y Documentación y notificar por la División Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura.

SR/slb.-

ROJAS

LISTADO DE RESOLUCIONES

1297	06-06-17	Acepta la renuncia docente de Horacio Hector Nisembaum
1298	06-06-17	Acepta la renuncia docente de Veronica Gabriela Ferreyra
1299	06-06-17	Acepta la renuncia docente de Yamila Macarena Salazar
1317	12-06-17	Acepta renuncia Patricia Ethel Brizuela
1321	12-06-17	Acepta renuncia Mariana Eiza
1328	12-06-17	Acepta renuncia Lozito Natalia Andrea
1329	12-06-17	Acepta renuncia Nisembaum Horacio Hector
1330	12-06-17	Acepta renuncia Prous Natalia Belen
1333	12-06-17	Acepta renuncia Veronica Elizabeth Romano
1352	12-06-17	Acepta renuncia Fernandez Romina Andrea

Boletín N° 2402 fecha 10-07-2017			
Dec	FECHA	TEMA	Pag N°a
1006	28-04-17	Acepta donación del artista plástico Italo Grassi	2
1124	08-05-17	Conformacion de la comision de Monumentos y Esculturas	2
1141	15-06-17	Impone multa Empresa Tansporte de julio Diciembre 2016	2
1143	15-06-17	Impone multa empresa 9 de julio, Enero 2017	2
1183	18-05-17	Licitacion pca 10/17Construccion NIDO	3
1221	18-05-17	Prorroga designacion Weheren Gaston Ignacio	3
1223	29-05-17	Convalida horas extras Sec Gobierno Abril 2017	3
1225	29-05-17	Convalida horas extras Sec Economia y Hacienda Abril 2017	3
1226	29-05-17	Convalida Horas extras Sec Desarrollo social Abril 2017	3
1227	29-05-17	Convalida horas extras Sec Seguridad abril 2017	4
1228	29-05-17	Designa Virginia Olivera	4
1229	29-05-17	Designa Licia Haydee Migueles	4
1234	29-05-17	Renuncia por jubilacion Gasparoli Jose Alberto	4
1242	29-05-17	Alta Brenda Ailen Valente	5
1245	29-05-17	Convalida horas extras Coop Internacional abril 2017	5
1246	29-05-17	Convalida horas extras Sec Cultura abril 2017	5
1249	29-05-17	Convalida horas extras Sec Educacion Abril 2017	5
1254	29-05-17	Convalida horas extras EMVIAL marzo 2017	5
1255	29-05-17	Convalida horas extras EMVIAL abril 2017	6
1265	31-05-17	Convalida horas extras Informática Abril 2017	7
1267	31-05-17	Traslado Ester Lujan Gonzalez y otros	7
1281	01-06-17	Convalida Horas extras Desarrollo productivo abril 2017	7
1282	01-06-17	Convalida horas extras Sec Salud abril 2017	7
1286	01-06-17	Baja y designacion Marian Edith Fita	8
1296	01-06-17	Acuerda bonificacion remunerativa 3/14 Arriaga Ismael y otros	9
1297	01-06-17	Renuncia por jubilacion Gabriel Alejandro Juarez	10
1298	01-06-17	Renuncia por jubilacion guardavidas Daniel Alberto Pellizzari	11
1299	01-06-17	DIM Quienta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito	11
1301	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Manuel Javier Toñanes	11
1302	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Romina Veronica Cutura	12
1303	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Ana Paula Gayarre	12
1304	01-06-17	Recha presentacion interpuesta Carlos Gustavo Gomez	12
1305	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Karina Soledad Gonzalez	12
1306	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Adriana de las Mercedes Ibarra	12
1307	01-06-17	Rechaza Presentacion interpuesta Ibero Silvia Estela	12
1308	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Marianela Iriart	12
1309	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Maria Carolina López	12
1310	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Veronica Daniela Laterza	12
1311	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Corina Vanina Medina	13
1312	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Gabriel Osvaldo Celaya	13
1313	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Maria Isabel Castellanos Gallardo	13
1314	01-06-17	Rechaza presentacion interpuesta Patricia Leonor Carrasco	13
1316	01-06-17	Rec. Licencia Especial Jose Luis Campo	13
1317	01-06-17	Rec. Lic. Especial Carlos Alejandro Muñoz	13
1320	01-06-17	Alta Director de Inspeccion Gustavo Eduardo Nuozzi	13
1326	05-06-17	Renuncia por jubilacion América del Carmen Rimoli	14
1327	05-06-17	Reconocimiento de servicios Belfiore Paola Andrea	14
1328	05-06-17	Baja por fallecimiento Melisa Paola Rennelucci	14
1329	05-06-17	Designa Silvina Mabel Cordoba	15
1330	05-06-17	Deigna Carlos Dimattia	15
1331	05-06-17	Designa Leiss Adriana Raquel y otros	15
1332	05-06-17	Designa Cordero Claudia Rosana y otras	16
1333	05-06-17	Designa Anibal Pastor Nuñez	16
1334	05-06-17	Designa Natalia Karin Yenni	16
1335	05-06-17	Designa Facundo Palacios Petruzzi	16
1337	05-06-17	Aprueba reglamento funciones de la Junta de Ascensos y Comunicaciones	16
1340	05-06-17	Otorga subsidio al Consejo Escolar p/compra calefactores e6238-517cpo1	17
1341	05-06-17	Convalidacion tácita locacion Independencia 3299 e 9565-0-2007 alc 11 cpo1	18
1342	05-06-17	Designa Barbara Micaela Henrik	18
1343	05-06-17	Reconocimiento de servicios Pamela Graciela Abachian Garcia	18
1344	05-06-17	Rechaza presentacion interpuesta por Noemí Felipa Ordoñez	19
1346	05-06-17	Uso de suelo Pilisol S.A. Libertad 3222 e 11658-D-1953 Alc 1	19
1347	05-06-17	Deniega uso de suelo Sra Maria Lucila Arocena calle los Manzanos 3362	19
1348	05-06-17	Autoriza carater precario firma Rutenia SA	19
1349	05-06-17	Designa Graciela Noemi del Rio y otros	20
1350	05-06-17	Designa Andrea Laura Chirizola	20
1351	05-06-17	Designa Veronica Lucia Blasco	21

1352	05-06-17	Designa Pedro Santiago Bustamante	21
1354	05-06-17	Traslado Sebastian Poli	21
1355	05-06-17	Baja por fallecimiento Daniel Alfredo Granato	22
1356	05-06-17	Baja y alta Pujales Cristian Damian	22
1357	05-06-17	Convalida horas extras Contaduria abril 2017	22
1358	05-06-17	Convalida Horas Extras Dep. Cementerio Loma	23
1359	05-06-17	Convalida horas extras EMSUR Abril 2017	23
1360	05-06-17	Remuneraciones, recomposicion salarial 2017, haberes aumento sueldo 12%	24
1362	09-06-17	Hagase efectivo Art 1° Dec 528/17 Rossi, Oscar José Atilio	30
1363	09-06-17	Alta Carlos Pablo Milani Director Sumarios	30
1364	09-06-17	Reduccion modulo horario Valls Mariela Incrementa Casellas Natalia	30
1365	09-06-17	Reduccion módulo horario Laura Susana Arce	31
1367	09-06-17	Renuncia por jubilacion Mónica Liliana Sala	31
1368	09-06-17	Renuncia por jubilacion Cristina Elizabeth Ambrosi	31
1369	09-06-17	Asigna funciones Sofia Lopez Amicone	32
1370	09-06-17	Designa Espindola Daiana Grisel y Acevedo Soria Gloria Ines	32
1401	09-06-17	Crea la Division de higiene urbana y aprueba sus misiones y funciones	32
1402	09-06-17	Designa Claudio Javier Romeo	33
1406	09-06-17	Aut. Pago de beca Programa De formacion de promotores de Salud Comunitaria	33
1409	09-06-17	Alta Mariano Miguel Tedrós	35
1417	09-06-17	Traslado Romina Ambrosio	35
1436	12-06-17	Encomendar funciones Director Gral Contrataciones Martin Sanchez	35
		listado de Decretos	35
RES	FECHA	TEMA	Pag N^a
784	24-04-17	Aprueba la Licitacion Publica N° 87/16 Contratacion de Servicio de Transporte	36
939	08-05-17	Designa a Rolando Hernan Corvalan	36
1164	01-06-17	Aprueba Concurso de Precios N° 22/17 Adq de repuestos del automotor	37
1165	01-06-17	Aprueba Licitacion Pda N° 15/17 Adq de anestecia e insumos Odontologicos	37
1273	06-06-17	Da por finalizadas las funciones de Diego Maximiliano Radibaniuk	40
1274	06-06-17	Da por finalizadas las funciones de Juan Carlos Luduña	40
1275	06-06-17	Prorroga la designacion de Rodriguez Virginia Mercedes y otros	40
1276	06-06-17	Aprueba Cont dta 3/17 Repar sector escalera a cochera Palacio Municipal	41
1277	06-06-17	Concede licencia extraordinaria Maximiliano Adrian Mena	41
1278	06-06-17	Da por finalizado sumario administrativo exp 5434-3-2016 cpo 01	41
1281	06-06-17	Ap. Lic. Privada 21/17 Adq. Colchones y frazadas exp 2231-2-17 Cpo 1	41
1283	06-06-17	Recon servicios de Maria Dasniela Petrella	41
1285	06-06-17	Recon servicios de Maria Sol Mena	41
1286	06-06-17	Designa a Giselle Gonzalez Rial y otros	42
1287	06-06-17	Recon servicios de Giseelle Gonzalez Rial	42
1288	06-06-17	Designa a usto Guillermo Fernandez	42
1289	06-06-17	Designa a Alejandra Mariel Cyras	43
1290	06-06-17	Designa a Hernan Maximiliano Berestein	43
1291	06-06-17	Concede licencia extraordinaria Gabriela Beatriz Storti	43
1292	06-06-17	Autoriza reduccion módulo horario Valeria Laura Babini	43
1293	06-06-17	Prorroga licencia extraordianria de Juan Antonio Gomez	43
1296	06-06-17	Designa a Laura Menta	44
1300	06-06-17	Recon servicios de Patricia Ana Gioria	44
1303	12-06-17	DIM evento realizacion Guia de act de la Muestra Anual de Diseño y Publicidad	44
1304	12-06-17	DIM el evento PRISMA	44
1305	12-06-17	Rectifica resol 281/17 dejando aclarado licencia Ibarra Adriana de las Mercedes	45
1306	12-06-17	Designa miembro comision Lic. Pub 05/17 e 2229-9-17	45
1307	12-06-17	Ap. Concurso de precios 26/17 Servicio de Volquete e 4069-1-17	45
1308	12-06-17	Aprueba concurso de precios N° 25/17 Adquisicion de papel Obra	45
1309	12-06-17	Autoriza pago Analia de Mattía	46
1313	12-06-17	Designa Soledad Maria Diaz y Retifica Reso 978/17 Pagliardini	47
1314	12-06-17	Aprueba conc de precios N° 10/17 adquisicion de utilitario exp 1196-7-17 cpo 1	47
1315	12-06-17	Aprueba Lic Privada N° 28/17 Adquisicion de ropa de trabajo e3793-6-17 cpo 1	47
1316	12-06-17	Modificar Cargo Alejandra Patricia Averastegui	48
1318	12-06-17	Recon. Servicios Florencia Giselle Callero	48
1320	12-06-17	Recon. Servicios Agustina Belen Diaz	48
1322	12-06-17	Recon. Servicios Ezquerra Patricia, Mayordomo Carlos , Oddone Luciana	49
1323	12-06-17	Recon. Servicios Maria Lourdes Gomez	49
1324	12-06-17	Prorroga Designacion Gabriela Paola Justes	50
1325	12-06-17	Designa Catalina Elena Kotlar	50
1326	12-06-17	Recon. Servicios Marcos Luis Longhi	50
1331	12-06-17	Prorroga Designacion Anahi Rodriguez y Romina P. Simoni	51
1332	12-06-17	Designa Romagnuolo Franco, Mayordomo Carlos y Sala Viviana	51

1334	12-06-17	Alta Patricia A. Salcedo	51
1335	12-06-17	Aprueba lic privada n° 30/17 adquisicion de Medicamentos exp 998-7-17 cpo 2	52
1336	12-06-17	Rectifica Resolucion N° 890/17 articulo 3° exp 1546-4-17 cpo 1	54
1337	12-06-17	Aut. Reduccion de modulo Rosemberg Cinthya Susana	55
1338	12-06-17	Recon. Servicios Rocio M. Bogarin	55
1339	12-06-17	Recon. Servicios Zarate Maria Florencia y Zalazar Viviana Ester	55
1340	12-06-17	Recon servicios Mariangeles Minnucci	55
1341	12-06-17	Designa Rodolfo Guillermo Martinez y Funistra Carlos Alberto	56
1342	12-06-17	Recon. Servicios Griselda Gonzalez Ana De Pablo y Viviana Tolaba	56
1343	12-06-17	Designa Juan Manuel Casas	57
1344	12-06-17	Designa Hernan N. Bergamaschi	57
1345	12-06-17	Recon. Servicios Maria Fernanda Herrera	57
1346	12-06-17	Recon. Servicios Gonzalez Maria Florencia y Berutti Maria Andrea	57
1347	12-06-17	Designa Natalia Lorena Garro	58
1348	12-06-17	Recon servicios Espinosa Maria Eugenia y Del Pozo Angel	58
1349	12-06-17	Recon. Servicios Anabela Lujan Bres	58
1350	12-06-17	Recon. Ezquerria Patricia , De siena Mauro, Bravo Maria Virginia , Charlo Silvia	58
1351	12-06-17	Designa Elisa Guerrini	59
1353	12-06-17	Recon. Servicios Horacio Luis Soria	59
1354	12-06-17	Designa Facundo Siri	59
1355	12-06-17	Recon. Servicios Mascioni Eliana J. , Pirronitto Estela G. y Radicioni N Lorena	59
1357	12-06-17	Recon. Servicios Luciana Carolina Izi	60
1358	12-06-17	Recon. Servicios Manuel A Bogarini	60
1359	12-06-17	Designa Maria Alba Peñalva y Camila Pastorini Vaisman	61
1360	12-06-17	Designa Suarez Gladys Rita y Rizzardi Carlos Alberto	61
1361	12-06-17	Prorroga designacion Norma Noemi Nario	61
1363	12-06-17	DIC encuentro de Yoga Saavedra 3398	61
		Listado de Resoluciones	62
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	